



Factura: 003-001-000005097



20171308004P01513

3046207

NOTARIO(A) ENCARGADO(A) SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA

NOTARÍA CUARTA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

SIN FICHA

Escritura N°:	20171308004P01513						
ACTO O CONTRATO:							
CANCELACIONES DE HIPOTECA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	23 DE MAYO DEL 2017, (17:05)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	BANCO DEL PACIFICO S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	0990005737001	ECUATORIANA	ACREEDOR(A) HIPOTECARIO(A)	JENNIFER BALDWIN
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Jurídica	RECREACIONES Y TURISMO TARQUISA S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	1391748514001	ECUATORIANA	BENEFICIARIO(A)	JUAN CARLOS ARAY MIRANDA
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABI		MANTA			MANTA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:							
INDETERMINADA							

NOTARIO(A) ENCARGADO(A) SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA

NOTARÍA CUARTA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:	20171308004P01513						
ACTO O CONTRATO:							
TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON CONSTITUCION DE HIPOTECA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	23 DE MAYO DEL 2017, (17:05)						

UBICACIÓN		
Provincia	Cantón	Parroquia
MANABI	MANTA	MANTA
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:		
OBJETO/OBSERVACIONES:		
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		
INDETERMINADA		

NOTARIO(A) ENCARGADO(A) SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA

NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:	20171308004P01513						
ACTO O CONTRATO:							
PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	23 DE MAYO DEL 2017, (17:05)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	BANCO DEL PACIFICO S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	0990005737001	ECUATORIANA	PETICIONARIO (A)	JENNIFER BALDWIN
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
MANABI		MANTA		MANTA			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:							
INDETERMINADA							

NOTARIO(A) ENCARGADO(A) SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA

NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN MANTA

AP: 6768-DP13-2016-KP

2017	13	08	004	P01513
------	----	----	-----	--------



PRIMERA PARTE: ESCRITURA DE: CANCELACIÓN PARCIAL DE HIPOTECA ABIERTA, PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y GRAVAR Y ANTICRESIS: OTORGA BANCO DEL PACIFICO S.A.; A FAVOR DE LA COMPAÑIA RECREACIONES Y TURISMO TARQUI S.A. TARQUISA.-

CUANTÍA: INDETERMINADA

SEGUNDA PARTE: ESCRITURA DE: COMPRAVENTA: OTORGA LA COMPAÑIA RECREACIONES Y TURISMO TARQUI S.A. TARQUISA; A FAVOR DE LOS CÓNYUGES SEÑOR NOEL DARÍO MOREIRA MENDOZA Y SEÑORA MARCIA ANABELLA VERA ZAMBRANO.-

CUANTÍA: USD \$ 47.298,30

TERCERA PARTE : ESCRITURA DE: CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y GRAVAR: OTORGAN LOS CÓNYUGES SEÑOR NOEL DARÍO MOREIRA MENDOZA Y SEÑORA MARCIA ANABELLA VERA ZAMBRANO; A FAVOR DEL BANCO PICHINCHA COMPAÑIA ANÓNIMA.-

CUANTÍA: INDETERMINADA

DI: COPIAS

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día martes veintitrés de mayo del año dos mil diecisiete, ante mí, Abogado **SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA**, Notario Encargado de la Notaria Pública Cuarta del cantón Manta, mediante Acción de Personal número 6768-DP13-2016-KP, otorgada por la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura de Manabí, de fecha siete de noviembre del año dos mil dieciséis, comparecen con plena capacidad, libertad y conocimiento, a la celebración de la presente escritura, por una parte, el **BANCO DEL PACÍFICO S.A.**, debidamente representado por la **DOCTORA JENNIFER BALDWIN MOLINA**, en su calidad de **APODERADA ESPECIAL**, como se justifica con el Poder Especial que se adjunta, divorciada, de cuarenta y dos años de edad, doctora, con domicilio en la Avenida Segunda y Calle 13 esquina, Teléfono (04) 3731500, por otra parte la Compañía **RECREACIONES Y TURISMO TARQUI S.A. TARQUISA**, debidamente representada por el Ingeniero **JUAN CARLOS ARAY MIRANDA**, en su calidad de **GERENTE GENERAL**, como lo justifica el nombramiento que se adjunta, casado, de treinta y cuatro años de edad, ingeniero, con domicilio en vía Circunvalación tramo dos, Teléfono (05) 2643408, en su calidad de **VENDEDOR**, y por otra parte, los cónyuges señor **NOEL DARÍO MOREIRA MENDOZA** y señora **MARCIA ANABELLA VERA ZAMBRANO**, debidamente representados por su **APODERADA GENERAL** la señora **GLENDIA ROSMARY VERA ZAMBRANO**, de cincuenta y cinco

Sello
06/02/17





años de edad, magister en educación, con domicilio en la Via Circunvalación y Avenida Ascarío Paz, Teléfono 0992491578 a quien en lo posterior se le denominara "LA COMPRADORA Y PARTE DEUDORA"; y, por otra parte, en calidad de "EL BANCO o ACREEDOR", el Banco **PICHINCHA COMPANHIA ANONIMA**, debidamente representado por la señora **MARICELA DOLORES VERA CRESPO**, en su calidad de **GERENTE**, como acreditada con la copia notariada del nombramiento que se acompaña, casada, de cuarenta y un años de edad, Ingeniera en Comercio Exterior, el Acreedor Hipotecario tiene domicilio en la calle Dos Avenida Once y Doce, Edificio Banco Pichincha, con teléfono 052626844. Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana en lo que corresponde a la Apoderada del Banco del Pacifico S.A.; y, ecuatoriana respectivamente, hábiles en derecho para contratar y contraer obligaciones, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí, agrego a esta escritura como documentos habilitantes. Advertidos los comparecientes por mí el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fue en forma aislada y separada de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción; y, autorizándome de conformidad con el artículo Setenta y cinco de la Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos Civiles a la obtención de su información en el Registro Personal Único cuyo custodio es la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación a través del convenio suscrito con esta notaría, que se agregara como habilitante, de la presente se eleve a escritura pública: **SEÑOR NOTARIO.-** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sirvase incorporar una de Cancelación Parcial de Hipoteca Abierta, prohibición Voluntaria de Enajenar y Anticresis; de Hipoteca Abierta con prohibición voluntaria de Enajenar y Gravar, la misma que se haya establecida bajo el siguiente tenor: **PRIMERA PARTE: CANCELACIÓN PARCIAL DE HIPOTECA ABIERTA, PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y GRAVAR Y ANTICRESIS: CLÁUSULA PRIMERA.-** **OTORGANTE:** Comparece a la celebración de este instrumento público, el BANCO DEL PACIFICO S.A., debidamente representado por la Doctora JENNIFER BALDWIN MOLINA, en su calidad de APODERADA ESPECIAL, con suficiente capacidad legal para comparecer a este acto, conforme lo acredita con la copia del Poder Especial otorgado a

su favor, que se agregará a la matriz de este instrumento como documento habilitante.

CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES: DOS.UNO.- Mediante Escritura Pública otorgada el día treinta de agosto del año dos mil trece, ante el Abogado Raúl Eduardo González Melgar, Notario Público Tercero del Cantón Manta e inscrita en la Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de Manta- EP, con el Número de Repertorio 2013-7961 en el Registro de Hipotecas y Gravámenes con el Número de Inscripción 1619 el día trece de noviembre del año dos mil trece, la compañía RECREACIONES Y

TURISMO TARQUI S.A. TARQUISA" constituyó a favor del Banco del Pacífico S.A. primera y señalada Hipoteca con el carácter de Abierta, sobre varios inmuebles de su propiedad ubicados en la "Urbanización Sariland", ubicada en la Vía Circunvalación, Tramo II a 300 metros de la Vía San Juan de Manta y 550 metros de la Avenida de la Cultura, Sitio El Camal, Parroquia Tarqui, de Cantón Manta, Provincia de Manabí, entre los cuales se encuentra el **LOTE 7 de la MANZANA D3**, cuyos linderos, medidas y

demás especificaciones constan descritos en el documento ANEXO 1 LINDEROS Y MEDIDAS que se agregó como documento habilitante a la Escritura Pública de

constitución de Hipoteca Abierta, antes mencionada. DOS. DOS- El gravamen anteriormente descrito en el punto DOS.UNO, de esta Cláusula Segunda de este instrumento, se constituyó con el objeto de garantizar obligaciones contraídas por la Compañía RECREACIONES Y TURISMO TARQUI S.A. TARQUISA, individual o conjuntamente con terceras personas, directa o indirectamente a favor del BANCO DEL PACÍFICO S.A. **CLÁUSULA TERCERA.-** Es intención del BANCO DEL PACÍFICO S.A.,

cancelar los gravámenes constituidos en la escritura detallada en la cláusula segunda del presente instrumento, PERO SOLO Y ESPECÍFICAMENTE sobre el LOTE 7 de la MANZANA D3, de la "Urbanización Sariland", ubicada en la Vía Circunvalación, Tramo II, del Sitio El Camal, Parroquia Tarqui del Cantón Manta, Provincia de Manabí.

CLÁUSULA CUARTA: CANCELACIÓN DE HIPOTECA.- Con los antecedentes expuestos, el BANCO DEL PACÍFICO S.A., debidamente representado por la DOCTORA JENNIFER BALDWIN MOLINA, en su calidad de APODERADA ESPECIAL, declara cancelados los gravámenes de Hipoteca Abierta descritos en el numeral Dos. Uno. de la Cláusula Segunda Antecedentes, PERO SOLO Y ESPECÍFICAMENTE sobre el LOTE 7 de la MANZANA D3 de la "Urbanización Sariland", ubicada en la Vía Circunvalación, Tramo II, del Sitio El Camal, Parroquia Tarqui del Cantón Manta, Provincia de Manabí,

con las siguientes medidas y linderos: FRENTE: Diez metros - Avenida cinco; ATRÁS: Diez metros - Lote número veintidós; COSTADO DERECHO: Quince metros - Lote número seis; y, COSTADO IZQUIERDO: Quince metros - Lote número ocho. Con un área total de: CIENTO CINCUENTA METROS CUADRADOS. Este bien inmueble se identifica con la clave catastral No. 3-04-62-07-000 del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta. Se deja especial constancia de que los

Ab. Santiago Fierro Urresta
NOTARIO PÚBLICO TERCERO DEL CANTÓN MANTA





gravámenes sobre los lotes restantes/sobre los cuales el Banco del Pacífico S.A. no cancelados por el acreedor hipotecario./Asimismo, se deja expresa constancia que esta liberación parcial de hipoteca abierta, Prohibición Voluntaria de Enajenar y Gravar y Anticresis, no implica novación ni altera, ni modifica, ni extingue, ni en todo ni en parte, ninguna de las obligaciones pendientes de pago, contratadas a favor del Banco del Pacífico S.A. que estuvieren o no garantizadas mediante la hipoteca y demás gravámenes descritos en la cláusula segunda de esta escritura, consten en documentos, públicos o privados, ni otras garantías vigentes si las hubieren sean estas personales, fiduciarias, reales, hipotecarias o prendarias./

CLÁUSULA QUINTA: GASTOS.- Todos los gastos e impuestos que se ocasionaren con motivo del otorgamiento de la presente escritura pública, así como los de su inscripción en el Registro de la Propiedad correspondiente, serán de cargo de la Compañía RECREACIONES Y TURISMO TARQUI S.A. TARQUISA./Agregue usted, señor Notario, las demás cláusulas de estilo que consulten la eficacia y validez de este instrumento y agregue como documento habilitante el Poder Especial otorgado por el Banco del Pacífico S.A./a la Doctora Jennifer Baldwin Molina; y, deje constancia de que se autoriza a la Compañía RECREACIONES Y TURISMO TARQUI S.A. TARQUISA; para que por sí o por interposta persona, obtenga la inscripción de la presente Escritura de Cancelación Parcial de Hipoteca Abierta, en los libros de la Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de Manta-EP, escritura que por su naturaleza es de cuantía indeterminada. (Firmado) Abogada Zobeida Cedeno Vélez, matricula número: Trece - Mil novecientos noventa y seis - Cincuenta y tres. Foro de Abogados.

SEGUNDA PARTE: COMPRAVENTA: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública, por una parte, la Compañía RECREACIONES Y TURISMO TARQUI S.A. TARQUISA, debidamente representada por el señor JUAN CARLOS ARAY MIRANDA, en su calidad de GERENTE GENERAL, de conformidad con el nombramiento que en copia auténtica se acompaña, a quien en adelante se le denominará simplemente LA PARTE VENDEDORA; y, por otra los cónyuges señor NOEL DARIO MOREIRA MENDOZA y señora MARCIA ANABELLA VERA ZAMBRANO, debidamente representados por su APODERADA GENERAL la señora GLENDA ROSMARY VERA ZAMBRANO, parte a la cual en adelante se la denominará simplemente como LA PARTE COMPRADORA. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Manta, de estado civil casado y viuda respectivamente, hábiles para contratar y obligarse. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** Declara LA PARTE VENDEDORA que es la propietaria del siguiente bien inmueble: Un lote de terreno con

construcción, signado con el número LOTE 7 de la MANZANA. D3 de la "Urbanización Sariland", ubicada en la Vía Circunvalación, Tramo II, del Sitio El Camal, Parroquia Tarquí del Cantón Manta, Provincia de Manabí, con las siguientes medidas y linderos: **FRENTE:** Diez metros - Avenida cinco; **ATRÁS:** Diez metros - Lote número veintidós; **COSTADO DERECHO:** Quince metros - Lote número seis; y, **COSTADO IZQUIERDO:** Quince metros - Lote número ocho. Con un área total de: CIENTO CINCUENTA METROS CUADRADOS. Este bien inmueble se identifica con la clave catastral No. 3-04-62-07-000 del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta. La propiedad antes descrita fue adquirida mediante Escritura Pública de Cesión de Derechos Fiduciarios, Restitución de Inmueble y Terminación y Liquidación de Fideicomiso, celebrada el doce de enero del año dos mil once, por la Notaria Pública Vigésima Novena del cantón Guayaquil, y debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, el diecisiete de enero del año dos mil once **TERCERA:**

COMPRAVENTA.- En base a los antecedentes expuestos, la PARTE VENDEDORA da en venta y perpetua enajenación a favor de LA PARTE COMPRADORA el bien inmueble detallado en la cláusula segunda precedente.- **CUARTA: PRECIO:** Las partes fijan y acuerdan como justo precio por el INMUEBLE descrito anteriormente, la suma de USD\$ 47.298,30 (CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO 30/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), que los COMPRADORES han cancelado al VENDEDOR y que éste declara haber recibido en moneda de curso legal, a su entera satisfacción y sin tener nada que reclamar al respecto. De la siguiente manera: USD\$ 9.651,00 (NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) en efectivo, US\$5000,00 (CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) con el bono de la vivienda, y la cantidad de USD\$ 32.647,30 (TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE 30/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) mediante el crédito que otorga el Banco del Pichincha C.A., a favor de los compradores.- **QUINTA:**

PROHIBICIÓN DE ENAJENAR.- En virtud de que la parte compradora es beneficiaria del BONO DE LA VIVIENDA, otorgado por el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda (MIDUVI) se constituye prohibición de enajenar sobre el inmueble que mediante este instrumento se adquiere, la presente prohibición se mantendrá vigente por un plazo de CINCO AÑOS, contados a partir de la presente inscripción en el Registro de la Propiedad. **SEXTA: TRANSFERENCIA.-** La PARTE VENDEDORA declara

que está conforme con el precio pactado y los valores recibidos, por cuya razón transfiere a favor de la PARTE COMPRADORA el dominio, posesión, uso y goce del inmueble ante descrito en este contrato, con todos los bienes muebles que por su destino, accesión o incorporación se los considera inmuebles, así como todos sus derechos reales, usos, costumbres, entradas, salidas, servidumbres activas y pasivas



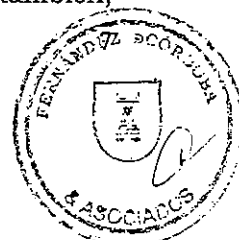


que le son anexas, sin reservarse nada para sí.- **SÉPTIMA: CUERPO CIERTO.**- Sin embargo de determinarse la cabida y dimensiones del inmueble materia de este contrato, la transferencia de dominio se efectúa como cuerpo cierto, dentro de los linderos y especificaciones detallados en las cláusulas precedentes de esta compraventa.- **OCTAVA: SANEAMIENTO.**- La parte Compradora acepta la transferencia de este bien inmueble y se hace como cuerpo cierto y en el estado en que actualmente se encuentra la propiedad vendida, con todos sus derechos, usos, costumbres, servidumbres activas y pasivas y con la limitación antes expuesta, además declara que conoce muy bien la propiedad que compra. Sin perjuicio de lo anterior, la parte Vendedora se obliga al saneamiento por los vicios redhibitorios y por la evicción de ley. **NOVENA: DECLARACIÓN.**- La PARTE VENDEDORA declara que el inmueble que se vende mediante este instrumento no se encuentra hipotecado, embargado, ni prohibido de enajenar, conforme consta en el Certificado del Registrador de la Propiedad que se agrega como documento habilitante.- De igual manera, la PARTE VENDEDORA declara que el inmueble no está sujeto a condiciones suspensivas ni resolutorias, que no es motivo de acciones rescisorias, reivindicatorias, posesorias o de partición de herencia, y que se halla libre de juicios.- La PARTE COMPRADORA acepta la venta y transferencia de dominio por ser en seguridad de sus mutuos intereses.- **DECIMA: GASTOS.**- Todos los gastos, honorarios e impuestos que ocasione la celebración del presente contrato serán cubiertos por la PARTE COMPRADORA, excepto el pago de impuesto a la plusvalía que de haberlo será de cuenta de la PARTE VENDEDORA.- **DECIMA PRIMERA: AUTORIZACIÓN.**- La PARTE VENDEDORA autoriza a la PARTE COMPRADORA para que proceda a la inscripción de la presente escritura en el Registro de la Propiedad del Cantón.- **DECIMA SEGUNDA: ACEPTACIÓN.**- Los contratantes aceptan y se ratifican en el contenido del presente instrumento, por contener condiciones acordadas en beneficio de sus mutuos intereses y en seguridad de los bienes objeto de este contrato, y manifiestan que en el caso de futuras reclamaciones se someten a los jueces competentes de la ciudad de Manta o el domicilio que elija el acreedor, lo cual las partes de manera expresa así lo aceptan, para toda acción a que de lugar el presente instrumento y al trámite ejecutivo o verbal sumario a elección del demandante.- **TERCERA PARTE: CONSTITUCIÓN DE GRAVAMEN HIPOTECARIO PRIMERO Y ABIERTO, Y PROHIBICIÓN DE ENAJENAR Y GRAVAR.- PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Comparecen a la celebración de la presente escritura pública: Uno) Banco Pichincha C.A. legalmente representado por la señora MARICELA DOLORES VERA CRESPO, en su calidad de GERENTE, según consta del documento que se agrega como habilitante, parte a la cual,

en lo posterior, para los efectos de este contrato, se podrá denominar "ACREEDOR HIPOTECARIO" y/o "BANCO".- Se entenderá incluida dentro de esta denominación a las Sucursales y Agencias en el Ecuador y en el exterior del Banco Pichincha C.A. Dos) Los cónyuges señor NOEL DARÍO MOREIRA MENDOZA y señora MARCIA ANABELLA VERA ZAMBRANO, debidamente representados por su APODERADA GENERAL la señora GLENDA ROSMARY VERA ZAMBRANO parte a la cual, en lo posterior, para los efectos de este contrato, se podrá denominar "PARTE DEUDORA HIPOTECARIA".-

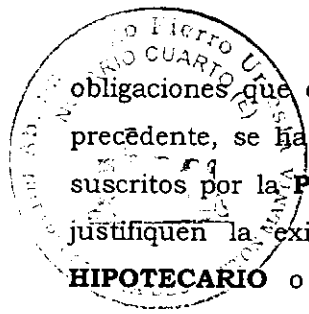
SEGUNDA.- ANTECEDENTES: Uno) La PARTE DEUDORA HIPOTECARIA, esto es los cónyuges señor **NOEL DARÍO MOREIRA MENDOZA** y señora **MARCIA ANABELLA VERA ZAMBRANO** son los propietario del inmueble consistente en el lote de terreno con construcción, signado con el LOTE 7 de la MANZANA. D3, de la Urbanización SARILAND, de la parroquia TARQUI, del cantón Manta, provincia de Manabí. Con la clave catastral 3-04-62-07-000.- Uno punto uno) El inmueble referido en el numeral anterior fue adquirido por escritura de compraventa, que a su favor hiciera la compañía RECREACIONES Y TURISMO TARQUI S.A. TARQUISA, según se desprende en la primera parte de este instrumento, a título de compraventa.- Uno punto dos) Los linderos, dimensiones, superficie y demás características del bien inmueble, según el título de dominio, son los siguientes: FRENTE: Diez metros - Avenida cinco; ATRÁS: Diez metros - Lote número veintidós; COSTADO DERECHO: Quince metros - Lote número seis; y, COSTADO IZQUIERDO: Quince metros - Lote número ocho. Con un área total de: CIENTO CINCUENTA METROS CUADRADOS. Este bien inmueble se identifica con la clave catastral No. 3-04-62-07-000. Para los efectos de este contrato el término "Inmueble" en forma singular se extienden a la forma plural, en caso de que el objeto de este contrato involucre a dos o más.

TERCERA.- HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y GRAVAR: La **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**, constituye primera hipoteca abierta, especial y señaladamente a favor del Banco Pichincha C.A. sobre el inmueble de su propiedad y las construcciones y mejoras que sobre él se levanten o se lleguen a levantar, detallados en la cláusula de antecedentes, y cuyos linderos y dimensiones constan en la misma cláusula segunda del presente instrumento, incluidos todos aquellos bienes que se reputan inmuebles por accesión, destino o incorporación, de conformidad con las normas del Código Civil, y todos los aumentos y mejoras que recibiere en el futuro dicho bien, de tal manera que la presente hipoteca se constituye sin ninguna clase de reserva ni limitación.- Los linderos del inmueble que se hipoteca y que se detallaron anteriormente, son los más generales y es entendido que si alguna parte de dicho inmueble no estuviere comprendida en los linderos que han quedado expresados, quedará también hipotecada, porque es voluntad de la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** que el gravamen comprenda toda la propiedad descrita en este contrato, por lo que también,



en forma expresa declara que la hipoteca que constituye a favor del **ACREEDOR HIPOTECARIO** alcanza a la totalidad de inmueble hipotecado. Además, por acuerdo de las partes, se establece una prohibición voluntaria de enajenar y gravar sobre el inmueble que se hipoteca, hasta la cancelación de las obligaciones que cauciona y que se detallan en la cláusula siguiente, debiendo tomarse nota de esta prohibición en el Registro de la Propiedad del Cantón correspondiente. Por tanto, la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** declara que mediante este instrumento voluntariamente constituye prohibición de enajenar y gravar sobre el inmueble que se hipoteca, ambos a favor del Banco, obligándose por tanto a contar con la autorización del BANCO para la enajenación o imposición de gravámenes. **CUARTA.- OBLIGACIONES GARANTIZADAS:** Esta hipoteca abierta se constituye en virtud de lo dispuesto en los incisos tercero y cuarto del artículo dos mil trescientos quince del Código Civil y más disposiciones legales pertinentes, con la finalidad de garantizar todas las obligaciones que la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**, esto es los cónyuges señor **NOEL DARIO MOREIRA MENDOZA** y señora **MARCIA ANABELLA VERA ZAMBRANO** debidamente representados por su **APODERADA GENERAL** la señora **GLENDA ROSMARY VERA ZAMBRANO**, en forma individual o conjunta o con terceras personas, hubiere(n) adquirido o adquiriere(n) en el futuro con el Banco Pichincha C.A., en cualquiera de sus sucursales o agencias en el Ecuador o en el exterior, a consecuencia de las concesiones hechas y que en lo sucesivo le(s) hiciere el **ACREEDOR HIPOTECARIO** por préstamos, sobregritos, descuentos, fianzas, aceptaciones bancarias, solicitudes, o por cualquier otro tipo de facilidades crediticias y servicios bancarios, otorgados por cuenta propia; por actos que impongan responsabilidad, como endosos; para garantizar las obligaciones que tenga(n) contraídas o que contrajera(n) frente a terceras personas que cedan, endosen o transfieran en cualquier otra forma sus derechos a favor del **ACREEDOR HIPOTECARIO** y en general, por cualquier acto, contrato, causa o motivo que le(s) obligare para con el **ACREEDOR HIPOTECARIO**, directa o indirectamente, como obligado(s) principal(es) o accesorio(s), cualquiera que sea el origen o la naturaleza de las obligaciones.- **QUINTA.- OPERACIONES DE CRÉDITO:** Respecto de las operaciones de crédito existentes o por existir entre la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** y el **ACREEDOR HIPOTECARIO**, los comparecientes declaran y aceptan lo siguiente: **a)** De los préstamos y cualquier otro tipo de facilidades crediticias y bancarias concedidas o que conceda el **ACREEDOR HIPOTECARIO** a través de cualquiera de sus sucursales o agencias en el Ecuador o en el exterior a favor de la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**, así como de las obligaciones cedidas, endosadas o transferidas en cualquier otra forma por terceras personas al **ACREEDOR HIPOTECARIO**, o provenientes de garantías o avales otorgados ante Bancos o Instituciones del exterior, en moneda nacional o extranjera, así como de las





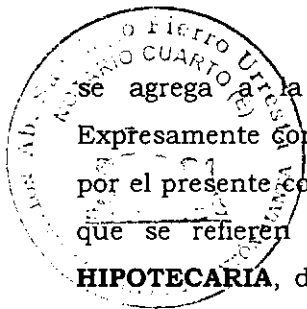
obligaciones que contrajera por los otros conceptos que se enuncian en la cláusula precedente, se ha dejado y se dejará constancia en documentos públicos o privados suscritos por la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**, o en documentos que prueben o justifiquen la existencia de las obligaciones contraídas a favor del **ACREEDOR HIPOTECARIO** o de terceras personas que hayan transferido o transfieran sus derechos y acreencias al Banco, de las cuales aparezca la responsabilidad de la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**.- b) La cancelación de uno o más préstamos u obligaciones, en forma parcial, en el plazo y condiciones que se hubiere fijado en los correspondientes documentos, posibilitará a la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** para solicitar otras operaciones, préstamos o facilidades crediticias y bancarias en general, y contraer otras obligaciones de las indicadas en la cláusula cuarta, siendo facultativo para el **ACREEDOR HIPOTECARIO** conceder o no las facilidades crediticias, préstamos y más servicios bancarios, o convenir en dichas obligaciones, por su sola y exclusiva voluntad y sin lugar a reclamo en el caso de que decida no concederlas.- **SEXTA.- DECLARACIÓN DE PLAZO VENCIDO: El ACREEDOR HIPOTECARIO**, aún cuando no estuvieren vencidos los plazos de los préstamos y demás obligaciones que hubiere contraído la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**, podrá declarar unilateral y anticipadamente de plazo vencido uno, varios o todos los plazos, y exigir, en cualquier tiempo, parte o todo lo que se le estuviere adeudando, ejerciendo las acciones personal y real hipotecaria, en cualquiera de los casos siguientes: a) Si la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** incumpliere cualquiera de sus obligaciones caucionadas o relacionadas con esta hipoteca; b) Si el inmueble que se hipoteca se enajenare o gravare, o fuere objeto de una promesa de enajenación o gravamen, en todo o en parte, sin consentimiento del **ACREEDOR HIPOTECARIO**, o se lo embargare o fuere objeto de otras medidas judiciales por razón de otros créditos u obligaciones contraídas por la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** con terceros; c) Si **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** no conservare el inmueble que se hipoteca en buenas condiciones o si no cumpliera con los ofrecimientos formales de constituir garantías adicionales, o si habiéndose deteriorado y/o perdido y/o destruido el(los) bien(es) gravado(s); o si las garantías rendidas, incluida la presente hipoteca, dejaran de ser suficientes para cubrir el cumplimiento y pago de las obligaciones caucionadas, siempre que la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** no constituya otras garantías a satisfacción del **ACREEDOR HIPOTECARIO**; d) Si dejaren de pagarse por un año o más los impuestos fiscales o municipales que graven al inmueble hipotecado y los impuestos que afecten a los negocios establecidos o que se establecieren en dicha propiedad, o en caso de que la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** fuere demandada coactivamente o entrara, a criterio del Banco, en conflicto colectivo con sus trabajadores, o si el patrimonio de la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** sufre un detrimento que pueda llegar a poner en riesgo la

LIBRE
CARTERA DE CREDITO
BANCO DE LA REPUBLICA
BOGOTA COLOMBIA





garantía que por este medio se constituye a favor del **ACREEDOR HIPOTECARIO; e)** Si la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** se encontrare en situación de disolución, liquidación, insolvencia o quiebra, de ser el caso, o si sus bienes fueren embargados, prohibidos de enajenar o sujetos a cualquier otra acción judicial o existiera, riesgo de que cualquiera de estos hechos se produzcan; **f)** Si la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** escindiera o enajenare sus bienes en cualquier forma que modifique negativa y sustancialmente sus condiciones financieras y patrimoniales, a criterio del **ACREEDOR HIPOTECARIO**; o existiera, riesgo de que cualquiera de estos hechos se produzcan; **g)** Si dejaren de cumplirse por seis meses o más las obligaciones que la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** tuviere con el Fisco, con sus trabajadores o con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social por concepto de salarios, aportes, fondos de reserva, etcétera; **h)** Si se solicita a la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** que presente los comprobantes de pagos que se indican en el literal **g)** o por concepto de tributos a cualquiera de las instituciones públicas mencionadas en los literales de la presente cláusula, y ésta se negare a exhibirlos; **i)** Si la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** adeudare a personas naturales o jurídicas que gocen de acuerdo con la Ley de mejor privilegio en la prelación de créditos, en tal forma que se ponga en peligro la efectividad de la preferencia de los créditos a favor del **ACREEDOR HIPOTECARIO; j)** Si las garantías personales o reales disminuyeren en tal forma, que a juicio del **ACREEDOR HIPOTECARIO** no fueren suficientes para respaldar satisfactoriamente las obligaciones garantizadas con este gravamen; **k)** Si se destinare el inmueble a actividades relacionadas con la producción, tráfico o comercialización de sustancias estupefacientes o psicotrópicas, o si se siguieren juicios por cualquiera de estas causas contra la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**; y, **l)** Si la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** incumpliere cualquiera de las demás obligaciones materia de este contrato. Para los efectos previstos en literales precedentes, es de conocimiento y aceptación expresa de las partes, que el **ACREEDOR HIPOTECARIO** podrá exigir el cumplimiento de obligaciones y pago total de lo debido. La **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** se obliga también a pagar los gastos judiciales y honorarios de los abogados que patrocinen al Banco, así como los tributos y cualquier otro gasto que el **BANCO** deba pagar por cualquier concepto relativo a las gestiones judiciales y extrajudiciales de cobranza. **SEPTIMA.- DECLARACIONES: Uno)** La **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**, declara y deja expresa constancia que el bien inmueble objeto de la presente hipoteca abierta, no se encuentra hipotecado ni prohibido de enajenar ni sujeto a patrimonio familiar ni a ningún contrato de arrendamiento inscrito en el Registro de la Propiedad correspondiente, y que no pesa sobre el ningún otro tipo de gravamen, condición, modo, cláusula resolutoria, reserva o limitación de dominio y contingencia legal, según lo establece el certificado de gravámenes del Registro de la Propiedad correspondiente que



se agrega a la presente escritura pública como documento habilitante. **Dos)**

Expresamente convienen los contratantes que la caución hipotecaria que se constituye por el presente contrato asegurará y afianzará todos los préstamos y obligaciones a los que se refieren las cláusulas precedentes, contraídas por la **PARTE DEUDORA**

HIPOTECARIA, directa o indirectamente, a favor del Banco, y de las otras garantías que se constituyeren en los respectivos documentos, pero siempre que estos documentos pertenezcan al **ACREEDOR HIPOTECARIO**, por cualquier causa o motivo.

OCTAVA.- CUANTÍA: La cuantía del presente contrato por su naturaleza es indeterminada. **NOVENA.- PÓLIZA DE SEGURO:** La **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**

se obliga a contratar un seguro contra incendio y otros riesgos sobre el inmueble hipotecado, sus mejoras y construcciones, el mismo que deberá estar vigente mientras mantenga obligaciones con el **ACREEDOR HIPOTECARIO**. Dicho seguro deberá gozar

de la conformidad del **ACREEDOR HIPOTECARIO**, de acuerdo con el criterio del Directorio del Banco Pichincha C.A., mediante pólizas emitidas o endosadas a favor del **ACREEDOR HIPOTECARIO**. De no cumplirse con esta estipulación, el Banco podrá

proceder de conformidad con lo establecido en la cláusula sexta, o si lo prefiere, contratar la póliza o pólizas que fueren del caso, renovaciones o las primas que serán exigibles de inmediato y cuyos valores quedarán también afianzados por la presente

hipoteca. En este último caso, la Parte Deudora Hipotecaria se obliga a pagar los valores que se originaren en razón de dicho contrato, prima o renovación de seguro más los intereses calculados a la tasa máxima de interés de libre contratación según las

disposiciones legales y regulaciones vigentes y aplicables, a partir de la fecha en que el Acreedor Hipotecario hubiere efectuado dichos pagos y hasta la completa cancelación o reintegro de dichos valores. La póliza de seguro deberá emitirse o endosarse a la orden

del **ACREEDOR HIPOTECARIO** y en caso de siniestro, la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** autoriza para que se abone directamente el valor del seguro a los créditos garantizados por esta hipoteca. Si el **ACREEDOR HIPOTECARIO** por cualquier

circunstancia no tomare el seguro, o si hubiere dificultad en el cobro de la póliza, ninguna responsabilidad tendrá por ello, siendo todos los riesgos de cuenta y cargo de la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**.- **DÉCIMA.- ACEPTACIÓN:** En razón de todo lo

establecido anteriormente, la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**, acepta y ratifica su voluntad de constituir, a favor del **ACREEDOR HIPOTECARIO**, primera hipoteca abierta especial y señaladamente sobre el inmueble detallado en la cláusula segunda

de presente instrumento, juntamente con la prohibición voluntaria de enajenar y gravar que se establece, los cuales son y serán los únicos gravámenes que afecten al inmueble en lo posterior. De igual manera, el **ACREEDOR HIPOTECARIO** declara que

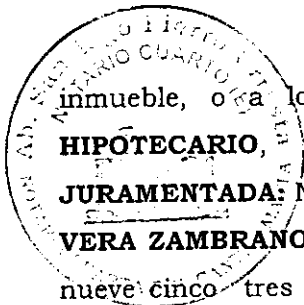
acepta la hipoteca abierta que se constituye a su favor, así como la prohibición de enajenar y gravar. La presente hipoteca abierta tendrá la calidad de primera de

Ente de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
CARTAGENA, COLOMBIA
11 de mayo de 2011

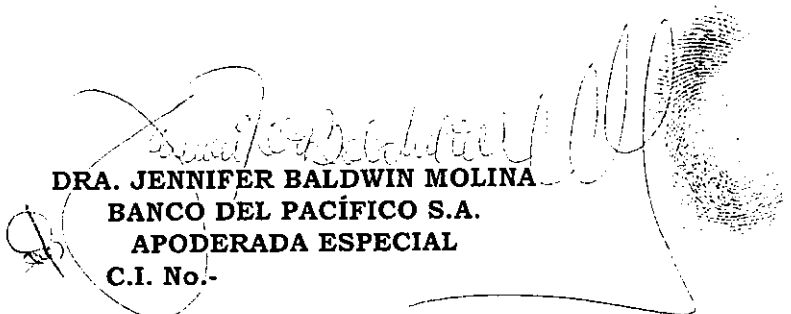




conformidad con la Ley.- **UNDECIMA.- INSPECCIÓN.-** La **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** expresamente autoriza al **ACREEDOR HIPOTECARIO**, para que, por intermedio de la persona que designe, realice la inspección del inmueble hipotecado cuando lo considere oportuno, siendo de cuenta de la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** los gastos y honorarios que se causaren. También se obliga a otorgar todas las facilidades del caso para tales inspecciones.- **DUODECIMA.- AUTORIZACIÓN DE DÉBITO:** Sin perjuicio de lo estipulado, las partes expresamente convienen que, en caso de que la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** incurriera en mora en el pago de cualquiera de sus obligaciones, el **ACREEDOR HIPOTECARIO** podrá debitar los valores necesarios de las cuentas corrientes o de ahorros de la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**, o disponer de cualquier otro valor que exista a su nombre en el Banco Pichincha C.A. para abonarse el valor de las obligaciones impagas, el valor por concepto de los avalúos periódicos, que de acuerdo a la Ley, se deben realizar, así como cualquier otro valor que el Banco haya asumido por efectos de las obligaciones garantizadas y de las previstas en el presente contrato. De igual manera, las partes acuerdan que el Banco Pichincha C.A. podrá pedir la entrega de recursos para dichos fines, en caso de que la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** no tuviera recursos en dicha institución, hecho que desde ya es conocido y aceptado por esta última. **DÉCIMA TERCERA.- CESIÓN DE DERECHOS:** La **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** acepta, desde ya, las cesiones de la presente hipoteca abierta y de los documentos de obligaciones caucionadas que eventualmente se efectuaren a favor de terceras personas, y renuncian a ser notificadas con las cesiones, de acuerdo con lo que establece el artículo once del Código Civil, en el evento de que, además de la manifestada aceptación, sea necesaria esta renuncia. En tal virtud, las cesiones que se realicen surtirán pleno efecto contra la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** y contra terceros, de acuerdo con lo estipulado en el Código Civil.- **DÉCIMA CUARTA.- GASTOS Y TRIBUTOS:** Los gastos e impuestos que demande la celebración de la presente escritura, hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad correspondiente, y los de cancelación de hipoteca, cuando llegue el momento, son y serán de cuenta de la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**, al igual que aquellos que se ocasionen por los diversos contratos que se otorguen y que se encuentren amparados por la hipoteca constituida por el presente contrato.- **DÉCIMA QUINTA.- AUTORIZACIÓN:** Queda facultado cualquier de los comparecientes a esta escritura para obtener la inscripción de este contrato en el correspondiente Registro de la Propiedad.- **DÉCIMA SEXTA.- JURISDICCIÓN Y DOMICILIO:** Para el caso de controversias, la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** hace una renuncia general de domicilio y queda sometida a los jueces o tribunales del lugar donde se les encuentre, o a los jueces del lugar donde se celebra esta escritura, o a los jueces de la jurisdicción donde se encuentran ubicado el



inmueble, o sea los jueces de la ciudad de Quito, a elección del **ACREEDOR HIPOTECARIO**, y al proceso ejecutivo. **DÉCIMA SÉPTIMA.-DECLARACIÓN JURAMENTADA:** Nosotros, **NOEL DARÍO MOREIRA MENDOZA** y **MARCIA ANABELLA VERA ZAMBRANO**, con cédulas de ciudadanía números: uno tres cero cinco tres uno nueve cinco tres guión tres; y, uno tres cero seis cero nueve seis cuatro tres guión siete, declaramos a través de nuestra Apoderada General la señora Glenda Rosmary Vera Zambrano, con número de cédula uno tres cero tres siete cero uno tres tres guión seis, solicitantes del Crédito de Vivienda de Interés Público, de acuerdo a las Resoluciones de la Junta de Política de Regulación Monetaria y Financiera, que establecen que se consideran elegibles los créditos de vivienda de interés público, el otorgado con garantía hipotecaria a personas naturales para la adquisición o construcción de vivienda única y de primer uso, con valor comercial menor o igual a USD 70.000,00 y cuyo valor por metro cuadrado sea menor o igual a USD 890,00, declaramos bajo juramento que la vivienda que pretendemos adquirir o construir con el crédito que se nos otorgue, es la única, ya que actualmente NO somos propietarios de otra vivienda. Autorizamos a la institución financiera otorgante del crédito, así como a las autoridades para que soliciten y verifiquen esta información. Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez del presente instrumento. Hasta aquí la minuta que elevada a escritura pública, la misma que se encuentra firmada por el Doctor Ricardo Fernández de Córdoba Carvajal Abogado profesional con matrícula número Trece - Dos mil dos - Cuarenta y siete. Para la celebración y otorgamiento de la presente escritura se observaron los preceptos legales que el caso requiere; y leída que les fue por mí, el Notario a los comparecientes, aquellos se ratifican en la aceptación de su contenido y firman conmigo en unidad de acto; se incorpora al protocolo de esta Notaria la presente escritura, de todo lo cual dos fe.-


DRA. JENNIFER BALDWIN MOLINA
BANCO DEL PACÍFICO S.A.
APODERADA ESPECIAL
C.I. No.-


Ab. Santiago Fierro Urresta
NOTARIO CUARTO (E) DEL CANTON SANTA CRUZ





Abg. SANTIAGO FIERRO URRESTA
NOTARIO PÚBLICO-CUARTO (E) - MANTA

[Handwritten signature]



MARICELA DOLORES VERA CRESPO
BANCO PICHINCHA COMPAÑIA ANÓNIMA
GERENTE
C.C. No.-

[Handwritten signature]

GLENDIA ROSMARY VERA ZAMBRANO
APODERADA GENERAL
C.C. No.-180390133-6

[Handwritten signature]

JUAN CARLOS ARAY MIRANDA
COMPAÑIA RECREACIONES Y TURISMO
TARQUI S.A. TARQUISA
GERENTE GENERAL
C.C. No. 0914826575

[Handwritten signature]



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
R.U.C.: 13600009300001
Dirección: Av. 4ta y Calle 9 - Teléf.: 2011 - 479 / 2011 - 477

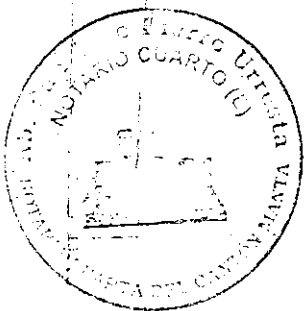
TÍTULO DE CRÉDITO No. 0606818

OBSERVACIÓN		CODIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°
Una escritura publica de: COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCIÓN CON LA CUANTIA DE \$47298.30 ubicada en MANTA de la parroquia TARQUI		3-04-02-07-000	150.00	29614.12	202922	606818
VENDEDOR						
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN		ALCABALAS Y ADICIONALES		
	RECREACIONES Y TURISMO TARQUI S.A. TARQUISA.	URB. SARILAND MZ.-03 LT-7		CONCEPTO		
	ADQUIRENTE			VALOR		
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN		Impuesto principal		
1306098437	VERA ZAMBRANO MARCITA ANABELLA	NA		Junta de Beneficencia de Guayaquil		
				TOTAL A PAGAR		
				VALOR PAGADO		
				SALDO		

EMISION:

5/8/2017 4:26 MERCEDES JUDITH ALARCÓN SANTOS

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY



Ab. Santiago Fierro Urresta
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN MANTA



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
R.U.C.: 1360000980001
Dirección: Av. 4ta y Calle 9 - Teléf.: 2611 - 479 / 2611 - 477



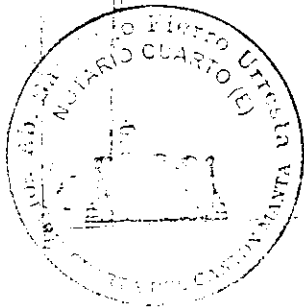
TÍTULO DE CRÉDITO No. 0606819

OBSERVACIÓN		CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TÍTULO N°
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCIÓN ubicada en MANTA de la parroquia TARQUI		3-04-62-07-000	150,00	29614,12	262923	606819
VENDEDOR		UTILIDADES				
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO		VALOR	
	RECREACIONES Y TURISMO TARQUI S.A. TARQUISA	URB SARILAND MZ -D3 LT-7	GASTOS ADMINISTRATIVOS		1,00	
	ADQUIRENTE		Impuesto Principal Compra-Venta		8,73	
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	TOTAL A PAGAR		9,73	
1306096437	VERA ZAMBRANO MARCITA ANABELLA	NA	VALOR PAGADO		9,73	
			SALDO		0,00	

EMISION: 5/8/2017 4:27 MERCEDES JUDITH ALARCÓN SANTOS

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

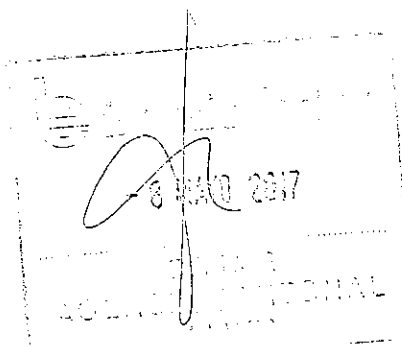
973



BanEcuador B.P.
08/05/2017 03:19:13 OK
CONVENIO: 2950 GOBIERNO PROVINCIAL DE MANABI
CONCEPTO: 06 RECAUDACION VARIOS
CTA CONVENIO: 3-09117167-4 (3)-CTA CORRIENTE
REFERENCIA: 643422977
Concepto de Pago: 110206 DE ALCABALAS
OFICINA: 76 - MANTA (AG.) OP: mmlopez
INSTITUCION DEPOSITANTE: MARCIA VERA ZAMBRANO
FORMA DE RECAUDO: Efectivo

Efectivo:	4.00
Comision Efectivo:	0.53
IVA %	0.06
TOTAL:	4.59

SUJETO A VERIFICACION



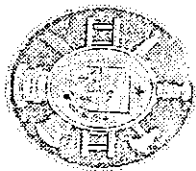
Ab. Santiago Fierro Urresta
NOTARIO CUARTO (E) DEL CANTON MANTA



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manabí
R.U.C.: 1360000980001
Dirección: Av. 4ta y Calle 9 - Teléf.: 2611 - 479 / 2611 - 477

TÍTULO DE CRÉDITO No. 0597894

CÓDIGO CATASTRAL	Área	AVALUO COMERCIAL	DIRECCIÓN	AÑO	CONTROL	TÍTULO N°
3-04-62-07-000	150,00	\$ 29.614,12	URB. SARILAND MZ -D3 LT-7	2017	290579	597894
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		C.C. / R.U.C.	IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS			
S.A. TARQUISA			CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS(-) RECARGOS(+)	VALOR A PAGAR
4/13/2017 12:00 ALCIVAR MACIAS XAVIER SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY			Custa Judicial			
			IMPUESTO PREDIAL	\$ 10,36	(\$ 0,41)	\$ 9,95
			Interés por Mora			
			MEJORAS 2011	\$ 3,00	(\$ 0,75)	\$ 2,25
			MEJORAS 2012	\$ 3,49	(\$ 0,87)	\$ 2,62
			MEJORAS 2013	\$ 6,85	(\$ 1,71)	\$ 5,14
			MEJORAS 2014	\$ 7,24	(\$ 1,81)	\$ 5,43
			MEJORAS 2015	\$ 0,08	(\$ 0,02)	\$ 0,06
			MEJORAS 2016	\$ 1,09	(\$ 0,27)	\$ 0,82
			MEJORAS HASTA 2010	\$ 1,17	(\$ 0,29)	\$ 0,88
			TASA DE SEGURIDAD	\$ 5,92		\$ 5,92
			TOTAL A PAGAR			\$ 33,07
			VALOR PAGADO			\$ 33,07
			SALDO			\$ 0,00



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA
Emergencia Teléfono: **RUC: 1360020070001**

Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12
Teléfono: 2623777 - 2611777

COMPROBANTE DE PAGO

CERTIFICADO DE SOLVENCIA 000028457

DATOS DEL CONTRIBUYENTE
1391748914

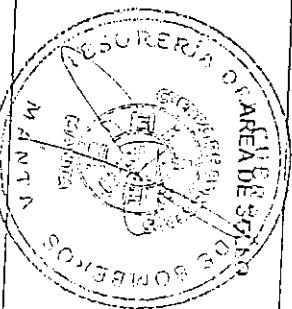
C.I./R.U.C.: RECREACIONES Y TURISMO TARQUI S.A.
NOMBRES:
RAZÓN SOCIAL: URB. SARILAND MZ-D3 LT. 7
DIRECCIÓN:

DATOS DEL PREDIO

TARQUISA
CLAVE CATASTRAL:
AVAILLO PROPIEDAD:
DIRECCIÓN PREDIO:

REGIS495195: PAGO

Nº PAGO: VERONICA CUENCA VINCES
CAJA: 17/04/2017 14:38:25
FECHA DE PAGO:



VALOR

DESCRIPCIÓN

VALOR

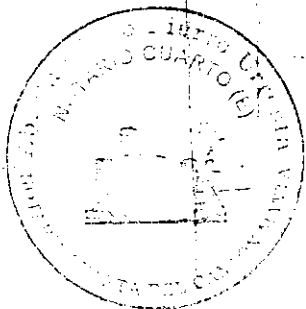
VALIDO HASTA: domingo, 16 de julio de 2017
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

3.00

TOTAL A PAGAR

ESTE COMPROBANTE NO TIENE VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

ORIGINAL: CLIENTE



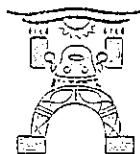
Ab. Santiago Fierro Urresta
NOTARIO CUARTO (E) DEL CANTON MANTA



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



Nº 113760



LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICAR Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corresponde a un cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de

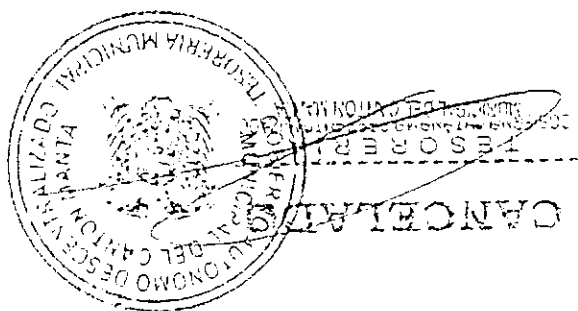
RECREACIONES Y TURISMO TARQUI S.A. TARQUISA.

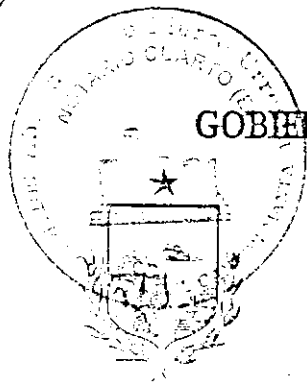
Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 13 ABRIL 2017

VALIDO PARA LA CLAVE:
3046207000 URB.SARILAND MZ-D3 LT-7

Manta, trece de abril del dos mil diecisiete





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO



AUTORIZACION



NO. 059226
No. 809-12475

La Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial autoriza a **VERA ZAMBRANO MARCIA ANABELLA**, para que celebre escritura de compra-venta sobre el predio propiedad de **COMPAÑIA RECREACIONES Y TURISMO TARQUI S.A. TARQUISA**, ubicado en la Urbanización **SARILAND**, signado como **Lote 7, Manzana D3**, Parroquia Tarquí, Cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos:

Frente: 10,00m. – Avenida 5.
Atrás: 10,00m. – Lote No. 22.
Costado Derecho: 15,00m. – Lote No. 6.
Costado Izquierdo: 15,00m. – Lote No. 8.
Área total: 150,00m².

Nota: esta documentación reemplaza a la emitida con fecha diciembre 22 del 2016.

Manta, marzo 21 del 2017.

Arq. Juvenal Zambrano Orejuela.

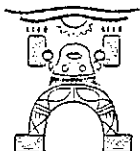
DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

Urresta
Ab. S. S. S. S.
NOTARIO CUJICO
CANTÓN MANTA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO



CERTIFICACION

Nº 058899

No. 755-12408

La Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial certifica que el terreno propiedad de **COMPANÍA RECREACIONES Y TURISMO TARQUI S.A.**, ubicado en la Urbanización SARILAND, signado como **Lote No. 07** de la **Manzana D-3**, parroquia Tarqui, cantón Manta, tiene las siguientes medidas y linderos:

Frente: 10,00m. – Avenida 5.
Atrás: 10,00m. – Lote No. 22.
Costado Derecho: 15,00m. – Lote No. 06.
Costado Izquierdo: 15,00m. – Lote No. 08.
Área total: 150,00m2.

Manta, Marzo 01 del 2017.

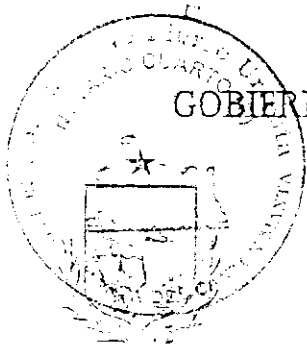
Arq. Robert Ortiz Zambrano.

DIRECCION DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.
AREA DE CONTROL URBANO.



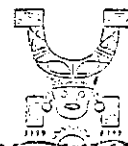
NOTA: El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante, por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

C.V.G.A.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA

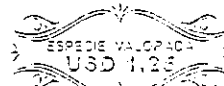
DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO
Y REGISTROS



No. Certificación: 141612

Nº 141612

CERTIFICADO DE AVALÚO



No. Electrónico: 48245

Fecha: 21 de marzo de 2017

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 3-04-62-07-000

Ubicado en: URB.SARILAND MZ -D3 LT-7

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 150,00 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad

Propietario

RECREACIONES Y TURISMO TARQUI S.A. TARQUISA

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	3000,00
CONSTRUCCIÓN:	26614,12
	29614,12

Son: VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS CATORCE DOLARES CON DOCE CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2016 - 2017".

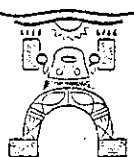
C.P.A. Javier Cevallos Morejón

Director de Avaluos, Catastros y Registro (E) ✓

Ab. Santiago Fierro Urresta
NOTARIO CUARTO (E) DEL CANTON MANTA

Impreso por: MARIS REYES 21/03/2017 6:29:09

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal
DEL CANTÓN MANTA



ESPECIE VALORADA
USD 1,25



Nº 085100

LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

La portación verbal de parte interesada, CERTIFICAN Que revisado el Censo de Predios
URBANO de la ciudad, se encuentra registrada una propiedad que consiste en **SOLAR Y CONSTRUCCION**
potencialmente **RECREACIONES Y TURISMO TARQUI S.A TARQUISA**

Ubicada **URB. SARILAND MZ-D3 LT-7**
sujeto **AVALUO COMERCIAL PRESENTE**

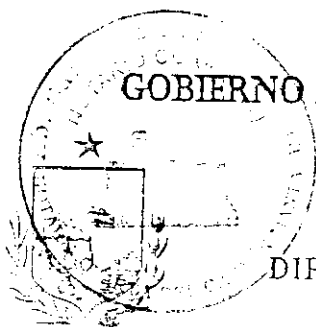
de **\$47298.30 CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO DOLARES 30/100**
CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE COMPRAVENTA E HIPOTECA
afiliada a la ciudad

Elaborado: José Zambrano

08 DE MAYO DEL 2017



[Firma manuscrita]
Director Financiero Municipal



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO



ESPECIE VALORADA
USD 1,25

REGULACIÓN URBANA

HOJA DE CONTROL No.- 12474-2017

FECHA DE INFORME: 20/03/2017

1.- IDENTIFICACION PREDIAL:

PROPIETARIO: COMPAÑIA RECREACIONES Y TURISMO TARQUI S.A. TARQUISA
UBICACIÓN: URBANIZACION SARILAND - LOTE 7 - MANZANA D3
C. CATASTRAL: 3-04-62-07-000
PARROQUIA: TARQUI

2.- FORMA DE OCUPACION DEL SUELO:

CÓDIGO: REGLAMENTO INTERNO
OCUPACION DE SUELO: AISLADA
LOTE MIN:
FRENTE MIN:
N. PISOS: 2
ALTURA MÁXIMA: 6,5
COS:
CUS:
FRENTE: 3
LATERAL 1: 2,5
LATERAL 2: 2,5
POSTERIOR: 2
ENTRE BLOQUES:

3.- USO DE SUELO:

RESIDENCIAL:

RU-1:

RU-2 (urbano):

RU-2 (rural):

RU-3:

INDUSTRIAL:

EQUIPAMIENTO:

SERVICIOS PÚBLICOS:

OTROS:

X

Residencial 1.- Son zonas de uso residencial en las que se permite la presencia limitada de comercios y servicios de nivel barrial y equipamientos barriales y sectoriales.
Residencial 2.- Son zonas de uso residencial en las que se permite la presencia limitada de comercios y servicios de nivel barrial y sectorial y equipamientos barriales, sectoriales y zonales. (ZONA URBANA Y RURAL ESTABLECIDAS EN EL PDOT).
Residencial 3.- Son zonas de uso residencial en las que se permiten comercios, servicios y equipamientos de nivel barrial, sectorial y zonal, y de manera condicionada el uso industrial de bajo impacto ambiental y urbano.

4.- MEDIDAS Y LINDEROS:

SEGÚN ESCRITURA:

FRENTE: 10,00 m - AVENIDA 5
POSTERIOR: 10,00 m - LOTE No. 22
COSTADO DERECHO: 15,00 m - LOTE No. 6
COSTADO IZQUIERDO: 15,00 m - LOTE No. 8
ÁREA TOTAL: 150,00 m²

5.- AFECTACIÓN AL PLAN REGULADOR

SI:

NO:

X

OBSERVACIONES:

NOTA: el presente documento es válido para: aprobación de planos; trámites de hipoteca o préstamos; trabajos varios; aprobación de urbanizaciones; edificaciones en general; anteproyectos;

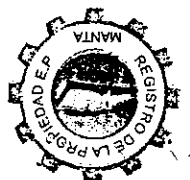
Arq. Robert Ortiz Zambrano.

DIRECCION DE PLANIFICACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
AREA DE CONTROL URBANO

"El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite, y a los documentos que presenta de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han pretendido daros falsos o rerepresentaciones gráficas erróneas. en las solicitudes correspondientes"

CVGA

Ab. Santiago
NOTARIO CUARTO DE CANTÓN MANTA



Ficha Registral-Bien Inmueble

- 41953



Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina
Tel: 052624758
www.registropmanta.gob.ec

Conforme a la Orden de Trabajo: RPM-17006025, certifico hasta el día de hoy 28/03/2017 15:25:40, la Ficha Registral Número 41953.

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif. Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Tipo de Predio: LOTE DE TERRENO

Parroquia: TARQUI

Información Municipal:

Fecha de Apertura: viernes, 23 de agosto de 2013

LINDEROS REGISTRALES:

FORMANDO PARTE DE LA URBANIZACION SARILAND SE ENCUENTRA EL LOTE 7 MZ D3 DE LA PARROQUIA TARQUI DEL CANTON MANTA CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS. FRENTE: 10,00 m Avenida 5 ATRAS: 10,00 m lote N. 22 COSTADO DERECHO: 15,00 m Lote N. 6 COSTADO IZQUIERDO: 15,00 m - Lote N. 8 AREA TOTAL: 150,00 m2 SOLVENCIA: EL LOTE DESCRITO SE ENCUENTRA HIPOTECADO.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	2088 25/ago./2005	28.546	28.554
FIDEICOMISO	FIDEICOMISO MERCANTIL	46 13/nov./2006	1.481	1.540
FIDEICOMISO	CESSION DE DERECHOS FIDUCIARIOS	2 17/ene./2011	50	167
HIPOTECAS Y GRAVAMENES	MUTUO	96 19/ene./2011	1.443	1.527
PLANOS	AMPLIACION	13 30/mar./2012	148	167
PLANOS	PLANOS	12 30/mar./2012	70	147
HIPOTECAS Y GRAVAMENES	REFORMA DE HIPOTECA ABIERTA	702 31/may./2013	15.711	15.735
HIPOTECAS Y GRAVAMENES	HIPOTECA ABIERTA Y ANTICRESIS	1619 13/nov./2013	35.866	36.315
HIPOTECAS Y GRAVAMENES	CANCELACION DE HIPOTECA	1618 13/nov./2013	35.866	36.315

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA

[1 / 9] COMPRA VENTA

Inscrito el : jueves, 25 de agosto de 2005

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 23 de agosto de 2005

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Un lote de terreno ubicado en la Vía a San Juan de Manta- Vía de Circunvalación sector El Camal, del Cantón Manta, Provincia de Manabí. CLASIFICACION ESPECIAL: Las partes contratantes dejan expresamente aclarado que a pesar de que se expresan las medidas y linderos de la propiedad motivo de esta compraventa, la transferencia de esta se la hace como CUERPO CIERTO con todas sus accesiones y todo lo que integra o se integrare a ella dentro de los linderos expresados de acuerdo a las medidas reales que tengan la propiedad considerandose la irregularidad del terreno.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	800000000028360	COMPANIA TIPEL S.A	NO DEFINIDO	MANTA

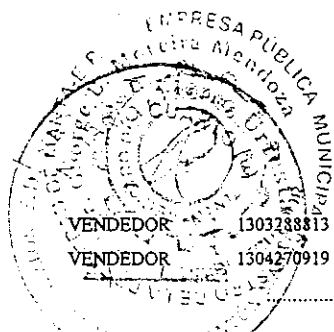
Ficha Registral: 41953

martes, 28 de marzo de 2017 15:25

Página 1 de 6

28 MAR 2017





VENDEDOR 1303288813
VENDEDOR 1304270919

DELGADO SUAREZ HECTOR LEONARDO CASADO(A) MANTA
CEVALLOS SOLORZANO GINA JANNETHY CASADO(A) MANTA

Registro de : FIDEICOMISO

[2 / 9] FIDEICOMISO

Inscrito el : lunes, 13 de noviembre de 2006 Número de Inscripción: 46 Tomo:1
Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 5470 Folio Inicial:1.481
Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA Folio Final:1.540
Cantón Notaría: GUAYAQUIL
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 01 de septiembre de 2006
Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

La Señora Brenda Geraldina Ratti Ramirez, por los derechos que representa de la Compañía Tipel S.A, en calidad de Gerente General.El Señor Abelardo García Meneses, por los derechos que representa de Fidunegocios S.A Administradora de Fondos y Fideicomisos

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
CONSTITUYENTE	800000000028360	COMPANIA TIPEL S.A	NO DEFINIDO	MANTA	
FIDEICOMISO	800000000028362	FIDEICOMISO MERCANTIL INMOBILIARIO SARILAND	NO DEFINIDO	MANTA	
FIDUCIARIO	800000000028361	COMPANIA FIDUNEGOCIOS S.A ADMINISTRADORA DE FONDOS	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	2088	25/ago./2005	28.546	28.554

Registro de : FIDEICOMISO

[3 / 9] FIDEICOMISO

Inscrito el : lunes, 17 de enero de 2011 Número de Inscripción: 2 Tomo:1
Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 297 Folio Inicial:50
Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA Folio Final:167
Cantón Notaría: GUAYAQUIL
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 12 de enero de 2011
Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Cesión de Derechos Fiduciarios en Devolucion que otorga Estrucplan S. A y Pasdarcar S.A a favor de TIPEL S. A
Cecion de Derechos Fiduciarios que otorga Tipel S. A a favor de Recreaciones y Turismo Tarqui S.A Tarquisa y
Restitución de Inmueble del Fideicomiso Inmobiliario Sariland a favor de Recreaciones y Turismo Tarqui S. A
Tarquisa así como Terminacion y Liquidacion del Fideicomiso Inmobiliario Sariland inmueble ubicado en el
Camal del Canton Manta. La Compañía Tipel S.A.en calidad de constituyente y a la vez Cedente, porque cede sus
Derechos Fiduciarios a favor de Recreaciones y Turismo Tarqui S.A. Tarquisa.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
BENEFICIARIO	800000000047633	RECREACIOANES Y TURISMOS TARQUI S.A. TARQUISA	NO DEFINIDO	MANTA	
CEDENTE	800000000047631	COMPANIA PASDARCAR	NO DEFINIDO	MANTA	
CEDENTE	800000000047630	COMPANIA ESTRUCPLAN S.A.	NO DEFINIDO	MANTA	
CONSTITUYENTE	800000000028360	COMPANIA TIPEL S.A	NO DEFINIDO	MANTA	
FIDEICOMISO	800000000047632	FIDEICOMISO INMOBILIARIO SARILAND	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

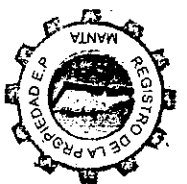
Certificación impresa por :kleire_salto1

Ficha Registral:41953

martes, 28 de marzo de 2017 15:25

Pag 2 de 6

28 MAR 2017



Registro de : HIPOTECAS Y
GRAVAMENES

[4 / 9] HIPOTECAS Y GRAVAMENES

Inscrito el : miércoles, 19 de enero de 2011

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA

Cantón Notaría: QUITO

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 17 de enero de 2011

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Constitución de Mutuo Hipotecario sobre inmueble ubicado Via San Juan Proyectos Habitacionales para el Desarrollo del Proyecto Habitacional denominado Sariland Con fecha 10 de Mayo del 2.012 se encuentra inscrita la cancelación de Hipoteca parcial en la que cancelan los siguientes lotes. DE LA MANZANA C1 DE LA 1 A LA 20, DE LA MANZANA C2 DE LA 1 A LA 20, DE LA MANZANA C3 DE LA 1 A LA 14 Con fecha 4 de Octubre del 2.012 bajo el N. 1408 se encuentra inscrita la cancelación parcial de Hipoteca en la que cancelan parcialmente la primera Hipoteca abierta a favor del BEV, y levanta la prohibición de enajenar que pesa sobre 45 viviendas desglosadas de la siguiente manera, de la 1 a la 34 de la manzana B5, 1,2,3,4,7,8,9 de la manzana C4 de la 1 a la 4 de la manzana C5 de propiedad de la Empresa Recreaciones y Turismo Tarquí S.A Con fecha 25 de Julio del 2.013 bajo el N. 995 se encuentra inscrita la CANCELACION PARCIAL DE HIPOTECA ABIERTA sobre los lotes 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 19, 21, 22, 24, 26 de la manzana B-2, lotes 11, 12, 13, 14, 15, 17, 19, 21, 24, 25 de la manzana B-3 del proyecto SARILAND I Y II de propiedad de la Empresa Recreaciones y Turismo Tarquí S.A Con fecha 25 de Julio del 2.013 bajo el N. 996 se encuentra inscrita la Cancelación Parcial de Hipoteca Abierta y prohibición de enajenar otorgada por el Banco Ecuatoriano de la vivienda en el que solicita la liberación parcial de hipotecas a 2 lotes del proyecto Sariland I y II sobre lotes lotes 23 de la manzana B-2, 20 de la manzana B-3.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
ACREEDOR	80000000000000549BANCO ECUATORIANO DE LA VIVIENDA	NO DEFINIDO	MANTA		
HIPOTECARIO	8000000000000047760COMPANIA RECREACIONES Y TURISMO	NO DEFINIDO	MANTA		
DEUDOR	8000000000000047760COMPANIA RECREACIONES Y TURISMO	NO DEFINIDO	MANTA		
HIPOTECARIO	TARQUI S.A. TARQUISA				

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
FIDEICOMISO	2	17/ene./2011	50	167
FIDEICOMISO	46	13/nov./2006	1.481	1.540
COMPRA VENTA	2088	25/ago./2005	28.546	28.554

Registro de : PLANOS

[5 / 9] PLANOS

Inscrito el : viernes, 30 de marzo de 2012

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA TERCERA

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 12 de marzo de 2012

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

AMPLIACION DE PLANOS DE ACTA Y ENTREGA DE AREAS SOCIALES, VERDES Y LOTES DE GARANTIAS DE LA URBANIZACION SARILAND Con fecha 30 de Octubre del 2.013 se recibió un Oficio N. 17

411- ALC- GADM-MANTA --JEB fechado Manta 23 de Octubre del 2.013, enviado por el Gobierno Autonomo Descentralizado Municipal del canton Manta en el que dispone la liberacion de de las siguientes garantias de la Urbanizacion SARILAND: Area de Reserva "2" de 12.488,62m2 y Area Comercial "3" 3.879,67m2 y las areas que corresponden al Area de reserva "1" con 13.982.34m2 y Area comercial "1" con 3.810.16m2 y se canjean o se sustituyen con los predios ubicados en el sector Las Chacras de Manta de propiedad de la compania Inmobiliaria V&B S.A que cubran el 40% de las garantias de la urbanizacion SARILAND considerando lo señalado en el oficio N. 123 DPUM-JECV, de fecha octubre 16 del 2.013 suscrita por la Directora de Planeamiento Urbano del Municipio de Manta. Con fecha 11 de Noviembre del 2.013 se recibio un oficio n. 420 -ALC- GADM-MANTA-JEB fechado Manta 30 de Octubre del 2.013, enviado por el Gobierno Autonomo Descentralizado del Municipio de Manta referente a la liberacion de lotes en garantia en el que se libera el area que corresponde al Area comercial "2" de 4.471,29m2 el cual por un lapsus involuntario no fue incorporado en el oficio N. 411- ALC- GADM- MANTA JEB.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
PROPIETARIO	800000000047760	COMPANIA RECREACIONES Y TURISMO TARQUI S.A. TARQUISA	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
FIDEICOMISO	2	17/ene./2011	50	167
PLANOS	12	30/mar./2012	70	147

[6 / 9] PLANOS

Inscrito el: viernes, 30 de marzo de 2012 Número de Inscripción: 12 Tomo: 1
Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 1795 Folio Inicial: 70
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA Folio Final: 147
Cantón Notaría: MANTA,
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 06 de febrero de 2012
Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

PROTOCOLIZACION DE PLANOS.....PROYECTO URBANISTICO SARILAND

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
PROPIETARIO	800000000047760	COMPANIA RECREACIONES Y TURISMO TARQUI S.A. TARQUISA	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
PLANOS	12	30/mar./2012	70	147
FIDEICOMISO	2	17/ene./2011	50	167

Registro de HIPOTECAS Y
GRAVÁMENES

[7 / 9] HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

Inscrito el: viernes, 31 de mayo de 2013 Número de Inscripción: 702 Tomo: 1
Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 4154 Folio Inicial: 15.711
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA QUINTA DE PORTOVIEJO Folio Final: 15.735
Cantón Notaría: PORTOVIEJO
Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 20 de mayo de 2013

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

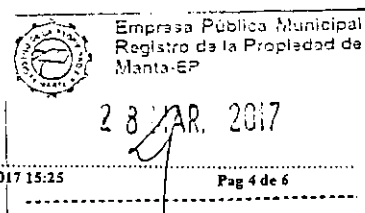
REFORMA A LA ESCRITURA DE HIPOTECA ABIERTA

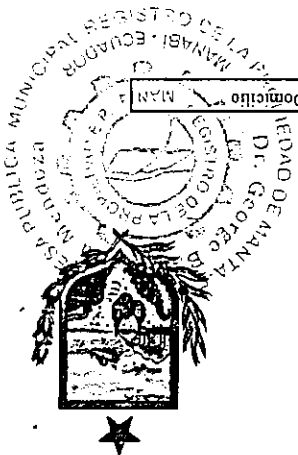
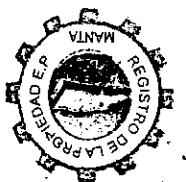
Certificación impresa por: kleire_saltos1

Ficha Registral: 41953

martes, 28 de marzo de 2017 15:25

Pag 4 de 6





b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
ACREEDOR	8000000000000549	BANCO ECUATORIANO DE LA VIVIENDA	NO DEFINIDO	MANTA	
HIPOTECARIO					
DEUDOR	8000000000047760	COMPANIA RECREACIONES Y TURISMO	NO DEFINIDO	MANTA	
HIPOTECARIO		TARQUI S.A. TARQUISA			

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
HIPOTECAS Y GRAVAMENES	96	19/ene/2011	1.443	1.527

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Registro de : HIPOTECAS Y GRAVAMENES

[8 / 9] HIPOTECAS Y GRAVAMENES

Inscrito el : miércoles, 13 de noviembre de 2013

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 30 de agosto de 2013

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

CONSTITUCION DE HIPOTECA CON CARACTER DE ABIERTA, PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y GRAVAR Y ANTICRESIS.- Sobre el bien inmueble que a continuación se detalla: 384 lotes de la Urbanización SARILAND.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
ACREEDOR	0990005737001	BANCO DEL PACIFICO S.A. ECUADOR	NO DEFINIDO	MANTA	
HIPOTECARIO					
DEUDOR	8000000000047760	COMPANIA RECREACIONES Y TURISMO	NO DEFINIDO	MANTA	
HIPOTECARIO		TARQUI S.A. TARQUISA			

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
HIPOTECAS Y GRAVAMENES	96	19/ene/2011	1.443	1.527
PLANOS	13	30/mar/2012	148	167
HIPOTECAS Y GRAVAMENES	702	31/may/2013	15.711	15.735
PLANOS	12	30/mar/2012	70	147

[9 / 9] HIPOTECAS Y GRAVAMENES

Inscrito el : miércoles, 13 de noviembre de 2013

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 30 de agosto de 2013

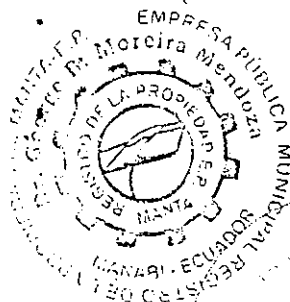
Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

CANCELACION DE HIPOTECA ABIERTA.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
ACREEDOR	800000000000055068	BANCO ECUATORIANO DE LA VIVIENDA	NO DEFINIDO	MANTA	
HIPOTECARIO					



DEUDOR 800000000047760 COMPANIA RECREACIONES Y TURISMO NO DEFINIDO MANTA
HIPOTECARIO TARQUI S.A. TARQUISA

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
HIPOTECAS Y GRAVAMENES	702	31/may./2013	15.711	15.735
PLANOS	12	30/mar./2012	70	147
HIPOTECAS Y GRAVAMENES	96	19/ene./2011	1.443	1.527
PLANOS	13	30/mar./2012	148	167

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones
COMPRA VENTA	1
FIDEICOMISO	2
HIPOTECAS Y GRAVAMENES	4
PLANOS	2
<<Total Inscripciones >>	9

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las : 15:25:40 del martes, 28 de marzo de 2017

A petición de: TARQUISA RECREACIONES Y TURISMO
TARQUI S.A.

Elaborado por : KLEIRE SALTOS

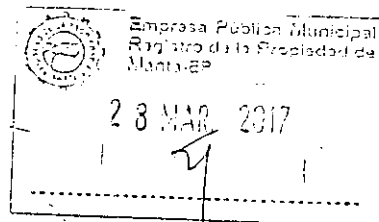
1313163699

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Firma del Registrador



Validez del Certificado 30 días, Excepto
que se diera un traspaso de dominio o se
emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este
Documento al Registrador de la Propiedad.



Ab. Santiago Fierro Urresta
NOTARIO CUARTO (E) DEL CANTON MANTA



**EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA
PROPIEDAD DE MANTA-EP**

DR. GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA,
Registrador de la propiedad del cantón Manta, a solicitud de:
TARQUISA RECREACIONES Y TURISMO TARQUI S.A.

CERTIFICO:

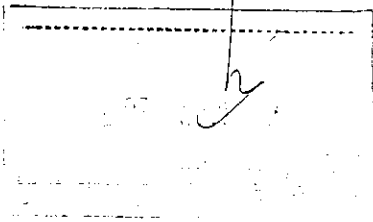
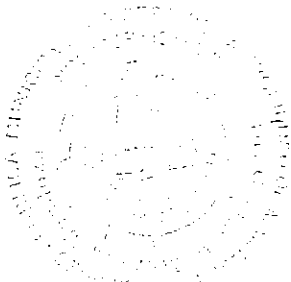
Que revisado el archivo de la oficina a mi cargo **NO HAY CONSTANCIA** que a nombre de los Conyugues Señores: **VERA ZAMBRANO MARCIA ANABELLA,** portador de la cédula de ciudadanía No. **1306096437,** **MOREIRA MENDOZA NOEL DARIO,** portador de la cédula de ciudadanía No. **1305319533,** se encuentre inscrito bien inmueble dentro de esta jurisdicción cantonal.

Previa revisión del año 1.971 hasta la presente fecha.

Certificado elaborado por la Sra. Xiomara Bravo Mendoza
cédula de Ciudadanía N. 130799773-2

Manta, 29 DE MARZO DEL 2017.

Dr. George Moreira Mendoza.
Firma del Registrador de la Propiedad



RESUMEN INFORME DE AVALÚO											
Nombre del Perito: CORPRAISER S.A.			NUA: 0006170300058570801								
Agencia Solicitante: MANA			Fecha de Inspección: 17/03/2017								
Identificación del cliente: ALEXANDER DAVID OTERO MORALES			Fecha de entrega: 21/03/2017								
DATOS GENERALES											
Dirección del Bien: Conjunto Habitacional Monterrey, Calle Eloy Alfaro entre las Avenidas 8 y 9.			Identificación del cliente: 1308857422								
Provincia:	Manabí	Cantón:	Montecristal	Ciudad:	0						
Tipo de Bien:	BIEN INMUEBLE		Subtipo del Bien:	VIVIENDA							
Actividad económica:											
Propietario del bien:	CONSTRUCTORA CIUDAD RODRIGO S.A.										
RESUMEN DE ÁREAS											
Porcentaje de avance de obra:	100,00%	Edad del inmueble / mueble:	☒ 0 - 5 años ☐ 6 - 10 años ☐ 11 - 20 años ☐ 21 - 30 años ☐ 31 - 40 años ☐ más de 41 años ☐ No Aplica								
Área de edificaciones:	80,00 m²	Área de terreno:	88,00 m²								
Unidad de medida edificaciones:	m²	Unidad de medida de terreno:	m²								
Área de terreno cultivado (hectáreas):	**	Tipo de cultivo:									
OBRAS ADICIONALES											
Descripción	Unidad	Medida	v/u reposición	v/u real							
0	m²	0	0	0							
Cisterna	m³	5	200	200							
					<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <th>Total reposición</th> <th>Total valor real</th> </tr> <tr> <td>0,00</td> <td>0,00</td> </tr> <tr> <td>1.000,00</td> <td>1.000,00</td> </tr> </table>	Total reposición	Total valor real	0,00	0,00	1.000,00	1.000,00
Total reposición	Total valor real										
0,00	0,00										
1.000,00	1.000,00										
RESUMEN DE VALORES BIENES INMUEBLES											
BIENES INMUEBLES			CULTIVOS								
Valor de edificaciones:	\$34.400,00	Valor comercial de cultivos:									
Valor de obras adicionales:	\$1.000,00	Valor de Realización cultivos:									
Valor de terreno:	\$11.880,00	Valor comercial edificaciones temporales (invernaderos):									
Valor Comercial:	\$47.280,00	Valor de Realización edificaciones temporales (invernaderos):									
Valor de Reposición de edificaciones + Obras Adicionales:	\$35.400,00										
Valor de Realización:	\$44.916,00										
Valor Proyección al 100%:	\$47.280,00										
CALIFICACIÓN Y FACTIBILIDAD COMERCIAL DE LA GARANTÍA											
CALIFICACIÓN DE LA PLUSVALÍA DEL SECTOR		Alta ☐ Medía ☒ Baja ☐									
CALIFICACIÓN ESTADO DE LA GARANTÍA		Satisfactoria ☐ Aceptable ☒ Deficiente ☐									
EXPECTATIVA ECONÓMICA DE LA GARANTÍA		Creciente ☐ Estable ☒ Decreciente ☐									
FACTIBILIDAD COMERCIAL		Inmediata ☐ Mediana ☒ Largo Plazo ☐ Incierta ☐									
OBSERVACIONES DEL PERITO:											
El entorno económico e infraestructuras donde se encuentra asentado el conjunto habitacional y por ende el solar y villa del presente avalúo, mantiene todos los servicios e infraestructura urbana. La edificación es de reciente construcción. Se considera que las posibilidades de comercialización de la propiedad, en caso necesario, son de mediano plazo. El valor de realización se ha calculado con un descuento del 5% sobre el valor de avalúo.											
DATOS DE FACTURA											
Numero de Factura:	01-0300001172	Polegadas:	0,00								
Fecha de Factura:	21/03/2017	Vidrios:	0,00								
Honorarios:	106,90	Subtotal:	126,80								
Modificación:	20,00	IVA:	14,95								
Permanencia:	0,00	TOTAL FACTURA:	141,75								

[illegible]

NUA:

0006170300058570801

SOLICITADO POR: ALEXANDER DAVID OTERO MORALES

LA EDIFICACIÓN

Uso	No. de niveles	Edad aproximada de la edificación			Ocup. Suelo
VIVIENDA	2	0 - 5 años ☒	6 - 10 años ☐	11 - 20 años ☐	100%
Utilización Mixta		21 - 30 años ☐	31 - 40 años ☐	más de 41 años ☐	
		No aplica ☐			

Vivienda corresponde a primer uso

Si ☒ No ☐ N/A ☐

Mantenimiento	Conservación	Implantación de la Construcción		
Aceptable ☒	Aceptable ☒	Aislada ☒	Adosada ☐	Continua ☐

Distribución Funcional

Sobre el solar N° 30 del Conjunto Habitacional Monterrey, se encuentra asentada una edificación de estructura de H^a armado de dos plantas y su distribución funcional es la siguiente:

Exterior: Retiro frontal, parqueo lateral lineal para dos vehículos, cisterna, pasillo lateral y patio posterior.

Planta Baja: Sala, comedor, cocina, baño social y escalera de acceso a la planta alta.

Planta Alta: Dormitorio máster con closet y baño completo, dormitorio N° 2, dormitorio N° 3 y baño completo compartido para los dormitorios N° 2 y N° 3.

ESPECIFICACIONES TECNICAS

DESCRIPCION	EDIFICACIÓN VIVIENDA			
NIVEL	PLANTA BAJA	PLANTA ALTA		
ESTRUCTURA	H ^a armado	H ^a armado		
PISOS	H ^a armado	H ^a armado		
SOBREPISOS	Baldosas de cerámica	Baldosas de cerámica		
MAMPOSTERÍA	Bloques de H ^a	Bloques de H ^a		
ESCALERAS	H ^a armado con revestimiento de baldosas de cerámica			
CUBIERTA		Estructura de soporte de correas de hierro con cubierta de planchas de fibrolit		
TUMBADO	Cielo raso, enlucido, empastado y pintado	Gypsum, empastado y pintado		
PAREDES EXT.	Enlucidas, empastadas y pintadas	Enlucidas, empastadas y pintadas		
PAREDES INT.	Enlucidas, empastadas y pintadas	Enlucidas, empastadas y pintadas		
PUERTAS EXT.	Tamboradas	Tamboradas		
PUERTAS INT.	Tamboradas	Tamboradas		
CERRADURAS				
VENTANAS	Aluminio y vidrio	Aluminio y vidrio		
MUEBLES DE COCINA				
MESONES DE COCINA	Hormigón armado con revestimiento de granito prefabricado			
CLOSETS		MDF		
MUEBLES DE BAÑOS				
MESONES DE BAÑOS				
PIEZAS SANIT. PROCED.	Edesa	Edesa		
GRIFERÍA	Empotradas	Empotradas		
INST. ELECTRICAS	120/240 Voltios	120/240 Voltios		
PIEZAS ELECTRICAS	Blicino	Blicino		
INST. SANITARIAS	Empotradas	Empotradas		
PINTURA EXT.	Caucho	Caucho		
PINTURA INT.				
REVESTIMIENTO INT.				
CERRAMIENTO				
INST. ESPECIALES				
OTROS	Cisterna de estructura de hormigón armado con tapa de registro metálica.			
% DE AVANCE DE OBRA	100%	100%		100.00%
DEPRECIACIÓN POR EDAD Y MANTENIMIENTO	0%	0%		

Observaciones Adicionales sobre el estado de las edificaciones:

En general la estructura de los dos pisos de la edificación, sus acabados interiores y obras complementarias (retiro frontal, parqueo de vehículo, cisterna, pasillo lateral y patio posterior), fueron vistos en buenas condiciones.

Cabe indicar que la edificación vivienda es de reciente construcción y se encuentra aún sin habitar.

Criterios de Valoración:

Término: Se ha utilizado el método comparativo - homogenizado sustentado en la oferta de terrenos en la zona.

Edificaciones: Para este parámetro se ha utilizado el método de reposición, que consiste en determinar el costo de reproducir en la fecha actual el mismo inmueble, con sus características y acabados, (valor de reposición inicial); y posteriormente la depreciación por edad y estado de mantenimiento.

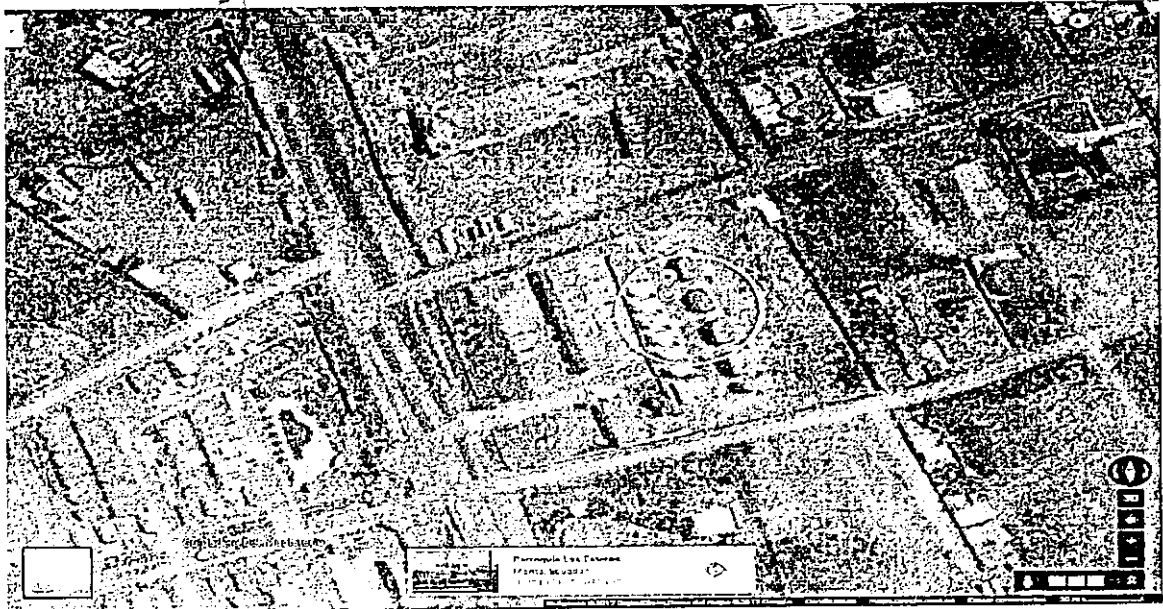
Aplicamos, finalmente, sobre todos los componentes un factor de comercialización, que es el resultado de la interacción de oferta y demanda, dando como resultado el valor comercial del inmueble terminado.

[illegible]

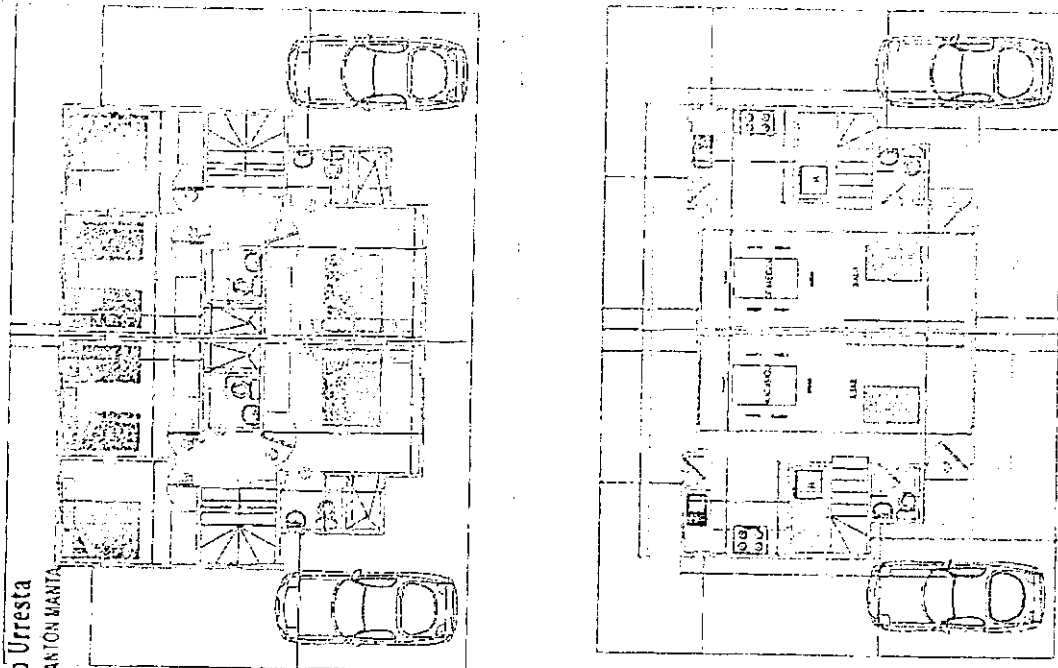
SOLICITADO POR: ALEXANDER DAVID OTERO MORALES

ANEXOS

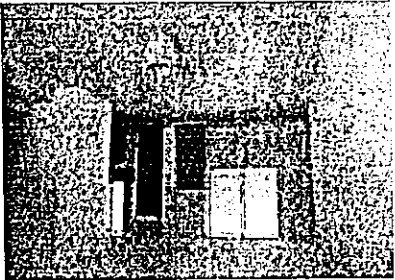
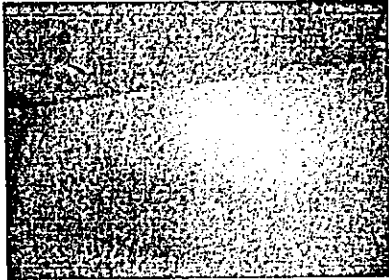
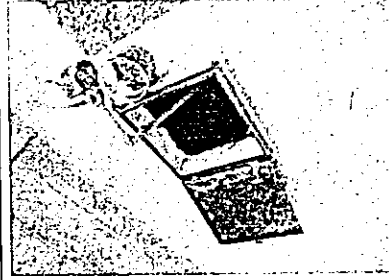
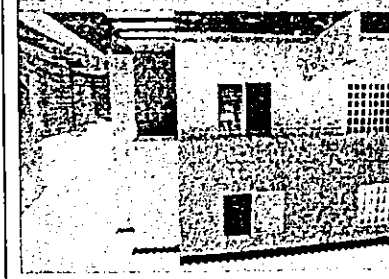
UBICACIÓN GENERAL



ESQUEMA DE IMPLANTACIÓN

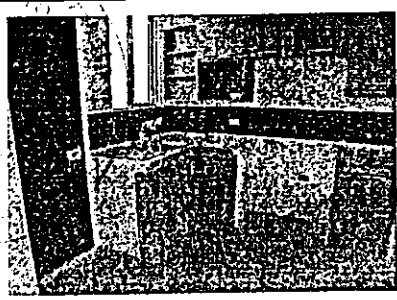


Ab. Santiago Fierro Urresta
NOTARIO CUARTO (S) DEL CANTÓN MANTA

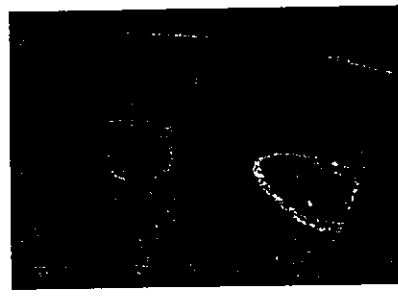
ANEXO FOTOGRAFICO	
SOLICITADO POR: ALEXANDER DAVID OTERO MORALES	
NUA: 0006170300058570801	
COMEDOR	SALA
	
PLANTA BAJA	
HALL RECIBIDOR	CISTERNA
	
AREA DE PARQUEO	VISTA EXTERIOR DE LA EDIFICACION
	
ENTORNO	CARTA DE INGRESO AL COMUNITO HABITACIONAL MONTERREY
	

SOLICITADO POR: ALEXANDER DAVID OTERO MORALES

ANEXO FOTOGRÁFICO

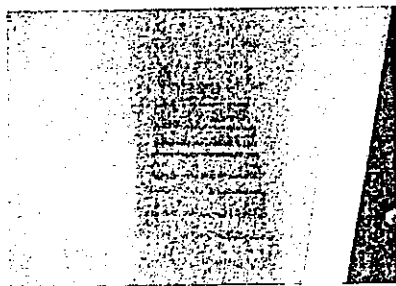


COCINA

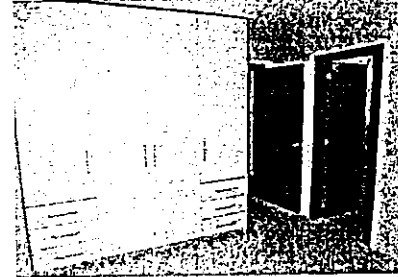


BAÑO SOCIAL

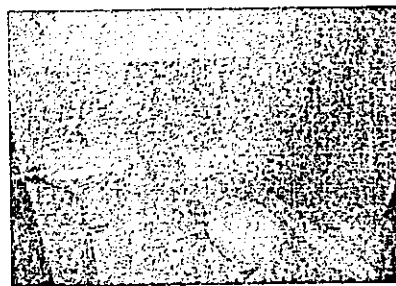
PLANTA ALTA



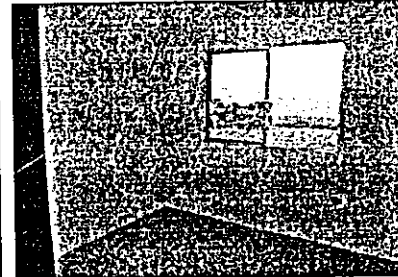
ESCALERA DE ACCESO A PLANTA ALTA



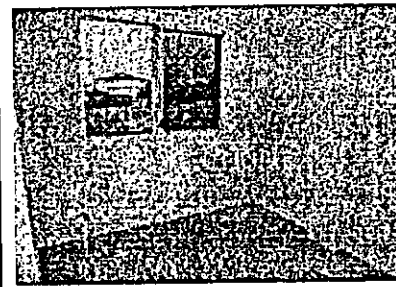
DORMITORIO MASTER



BAÑO DORMITORIO MASTER



DORMITORIO 2

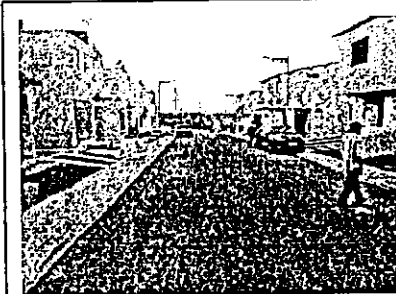


DORMITORIO 3

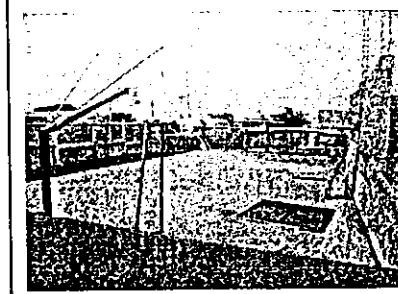


BAÑO COMPARTIDO DORMITORIO Nº 2 Y 3

SERVICIOS COMUNALES



CALLE CENTRAL



CANCHA MULTIPLE

Ab. Santiago Fierro Urresta
NOTARIO CUARTO (E) DEL CANTON MARTA

CONSIDERACIONES DE RIESGO AMBIENTAL

SI NO SD

1. Actividades realizadas en la propiedad

- * Se realizan actividades industriales o comerciales en la propiedad?
- * Se han llevado a cabo actividades industriales o comerciales en la propiedad en el pasado?
- * Se realizan actividades industriales o comerciales cerca de la propiedad ahora, o en el pasado?
- * Hay otras actividades que se realicen cerca de la propiedad que puedan causar contaminación?

2. Generación, almacenamiento y depósito de sustancias potencialmente contaminantes

- * Hay descargas o flujos residuales generados por la propiedad (con excepción de flujos sanitarios de las viviendas)?
- * Hay descargas o flujos residuales son vertidos directamente al suelo?
- * Son vertidos descargas o flujos residuales en aguas pluviales o en otras aguas de superficie?
- * Hay (o ha habido) tanques de almacenamiento subterráneo de productos químicos?

3. Otros posibles problemas ambientales

- * Hay signos de contaminación potencial en la propiedad, tales como manchas en las paredes, pisos o suelos exteriores?
- * Hay alguna indicación de asbesto o pintura con plomo en el edificio?
- * El agua utilizada en la propiedad proviene de un pozo? En caso afirmativo, existe alguna indicación de que el agua puede estar contaminada?
- * La propiedad está construida con los códigos y reglamentos para prevenir daños en zonas susceptibles de huracanes, terremotos, inundaciones, deslizamientos de tierra u otro desastre natural que pueda poner a la propiedad o a los ocupantes en situación de riesgo?
- * Se evidencian altos niveles de ruido en el ambiente (intermitente o continua)?
- * Se evidencia riesgo de incendio?

4. Acciones y otras cuestiones relativas a la propiedad

- * En la propiedad hay alguna acción judicial, legal pendiente relacionada con cuestiones ambientales?
- * Han habido estudios que indiquen la presencia de contaminación en la propiedad o cerca de ella?
- * La propiedad en sí o una propiedad adyacente aparece en algún registro de tierras contaminadas del Gobierno?
- * Esta la propiedad situada o adyacente a áreas medio ambientalmente protegidas, zonas reservadas para el uso de los pueblos indígenas, áreas protegidas de patrimonio histórico o cultural, o de otra condición de protección?
- * La actividad de esta empresa puede afectar a la flora y fauna del lugar?

5. Tomas de agua

- * Utiliza agua de pozo sin permiso oficial?
- * Utiliza agua de vertiente sin permiso oficial?
- * Utiliza agua entubada sin permiso oficial?

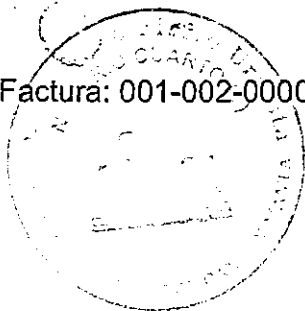
ALTO
MEDIO
BAJO

☐ ☒ ☐

Factura: 001-002-000011507



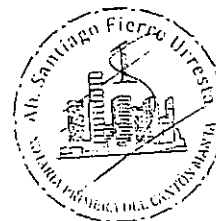
20161308001P02919



NOTARIO(A) SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO



Escritura N°:	20161308001P02919						
ACTO O CONTRATO:							
PODER ESPECIAL DE PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	5 DE SEPTIEMBRE DEL 2016, (16:11)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	VERA ZAMBRANO MARCIA ANABELLA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1306096437	ECUATORIANA	MANDANTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
MANABI		MANTA		MANTA			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES: A FAVOR DE LA SEÑORA GLENDA ROSMARY VERA ZAMBRANO QUIEN NO COMPARECE.-							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:							
INDETERMINADA							

NOTARIO(A) SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA



Ab. Santiago Fierro Urresta
NOTARIO CUARTO (E) DEL CANTÓN MANTA

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día cinco de Septiembre del dos mil dieciséis, ante mí, Abogado **SANTIAGO FIERRO URRESTA** Notario Público Primero del Cantón Manta, comparece y declara la señora **MARCIA ANABELLA VERA ZAMBRANO**, por su propio y personal derecho, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía número 130609643-7, cuyas copias fotostáticas agregó a esta escritura como documento habilitante, a quien en lo posterior se la denominara "LA MANDANTE o PODERDANTE". La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada y domiciliada en esta ciudad de Manta. Advertida que fue la compareciente por mí, el Notario de los efectos y resultados de esta escritura de **PODER GENERAL**, así como examinado que fue en forma aislada y separada, de que comparece al otorgamiento de esta escritura, sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción,

DI 2 COPIAS

INDETERMINADA

CUANTIA

GLENDIA ROSMARY VERA ZAMBRANO

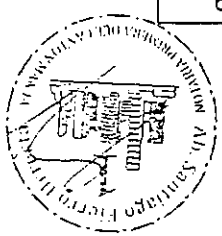
A FAVOR

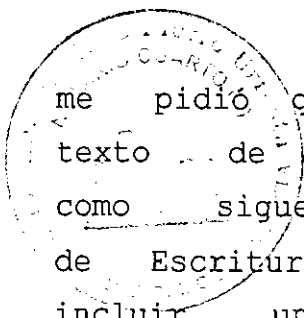
MARCIA ANABELLA VERA ZAMBRANO

OTORGA

PODER GENERAL

2016	13	08	01	P02919
------	----	----	----	--------

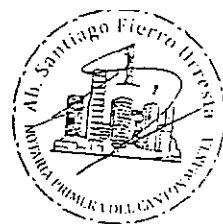




me pidió que eleve a escritura pública el texto de la minuta, cuyo tenor literario es como sigue: **SEÑOR NOTARIO** .- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incluir una de **PODER GENERAL**, de conformidad con las siguientes cláusulas: **PRIMERA: INTERVINIENTE.-** Interviene en la celebración del presente instrumento público, la señora **MARCIA ANABELLA VERA ZAMBRANO**, a quien se le denominará **LA MANDANTE** o **PODERDANTE.- SEGUNDA: PODER GENERAL** .- Mediante el presente Instrumento y por sus propios derechos, la mandante señora **MARCIA ANABELLA VERA ZAMBRANO** otorga **PODER GENERAL**, amplio y suficiente, como en derecho se requiere, a favor de la señora **GLENDA ROSMARY VERA ZAMBRANO** portador de la cedula de ciudadanía No. 130370133-6, para que en mi nombre y representación ejecute los siguientes actos: **a)** Contraiga cualquier clase de obligaciones, inclusive solidarias entre ésta con los Mandante o con otras personas; **b)** Garantice solidaria, prenda e hipotecariamente ó en otra forma, obligaciones de terceros; **c)** Cumpla las obligaciones de los otorgantes y obtenga la cancelación de los documentos y de las garantías respectivas; **d)** Adquiera, así sea por remate, reciba en arriendo, hipoteca, administración, etcétera, bienes raíces, derechos y acciones, documentos fiduciarios y otros títulos valores; **e)** Venda, venda derechos y acciones, venda los gananciales, compre, partición extrajudicial, Posesión Efectiva de bienes, ceda, permuto, done, hipoteque, dé en prenda, arrendamiento, anticresis, etcétera, los bienes del Mandante, promesa de compraventa; **f)** Constituya sociedades o compañías

Alc. Santiago
Urteaga
NOTARIO PÚBLICO DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO
CHILE

cualquier vehículo de mi propiedad.- **d)** Celebre cualesquiera otro acto o contrato, inclusive de trabajo y aquellos que requirieren poderes o cláusulas especial.- **q)** Para que acuda a cualquier Notaría del país y realice las escrituras de Disolución de la Sociedad Conyugal formada con mi cónyuge NOEL DARIO MOREIRA MENDOZA, suscribiendo para ello los documentos necesarios de esta manera inscribirlo en el Registro Civil correspondiente, o escrituras de Capitulaciones Matrimoniales de cualquier bien inmueble de propiedad de los cónyuges antes nombrados e inscribir en el Registro de la propiedad correspondiente; **r)** Contrate los servicios de un Abogado otorgándole Procuración Judicial; **s)** Concurra al Banco Pichincha C.A. y realice los trámites correspondientes para créditos hipotecarios o de cualquier otra índole que conceda el ente financiero; firme las escrituras de Compraventa e Hipoteca; suscriba todas las obligaciones de créditos tales como pagare, contrato de préstamos, tabla de Amortización, endosos, incluidos los que se contraten por seguros; y en fin todos los documentos inherentes a lo encomendado que se entienda son parte de la misma, sin que su no designación expresa, sea motivo de su insuficiencia de poder. De esta manera pueda contratar los servicios de LUZ CNEL, AGUA EPAM etc. Expresamente declara la Mandante que si en el presente Poder General, faltare enunciar alguno de los requerimientos exigidos por las Leyes ecuatorianas para el fiel cumplimiento de este mandato, se encuentra la Mandataria ampliamente facultada para realizar lo necesario, sin que se requiera de cláusula especial para ello, ni que se tenga como insuficiente este poder. **LA DE ESTILO.-** Usted, señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez



de cualquier clase; g) Celebre transacciones e intervenga en participaciones que tengan por objeto los bienes o derechos y acciones cuya administración se encomienda; h) Acuda al IESS y realice préstamos quirografarios, solicite claves, fondos de reserva, cesantía, etcétera; i) Dé o reciba dinero en préstamo, depósito o por otro acto cualquiera; j) Exija el pago o entrega de lo que se debiera al Mandante; k) Reciba inmuebles, dinero, especies, valores y otros títulos similares; l) Suscriba y confiera a nombre del Mandante recibos, cancelaciones, levantamientos de hipotecas, extinciones de patrimonio familiar, insinuaciones, informaciones sumarias, declaraciones juramentadas, Posesiones Efectivas, Partición Extrajudicial y, cualquier otro documento o contrato que requiera la firma de la Mandante, etcétera; m) Solicite y retire tarjeta de débito, establezca y abra cuentas corrientes, cuentas de ahorros o cualesquiera otra cuenta manejable con cheques y ordenes de pagos, en Bancos, Cooperativas, Mutualistas, y cualesquiera otra entidad financiera o de crédito, realice depósitos, retiros entre otros; . En fin pueda realizar o ejecutar todo acto que se requiera de mi voluntad o consentimiento, ante cualquier entidad con la que yo mantenga cuentas; n) Gire, cobre, ceda, endose, etcétera, cheques, letras de cambio, pagares, libranzas, acciones, bonos, cédulas y toda clase de títulos o documentos, incluyendo pólizas de acumulación, certificados a plazo fijo o restringido y otros; ñ) Realice escrituras de rectificación de medidas y linderos ; o) Para que acuda al Servicio de Rentas Internas (S.R.I.) y pueda realizar transferencia de dominio de

Ab. Santiago Fierro Urteaga
NOTARIO PÚBLICO DEL CANTÓN SANTA FE

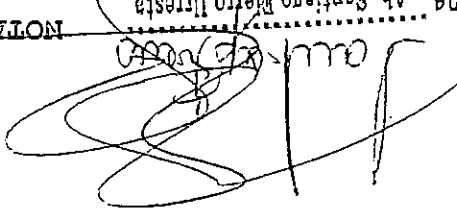


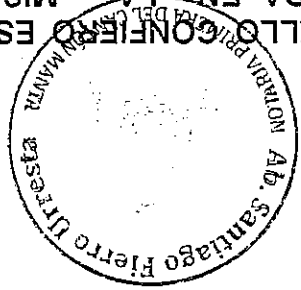
del presente instrumento. - (Firmado) ABOGADA ROSITA ESPINAL MERO. Matrícula número: 13-2009-95 F.A.M. Hasta aquí la minuta que el compareciente la ratifica, y complementada con su documento habilitante, queda constituida en Escritura Pública conforme a Derecho. Leída que fue enteramente esta Escritura en alta y clara voz por mí, la aprueba y firma en unidad de acto conmigo el Notario. DOY FE. -


Marcia Anabella Vera Zambrano

MARCIA ANABELLA VERA ZAMBRANO

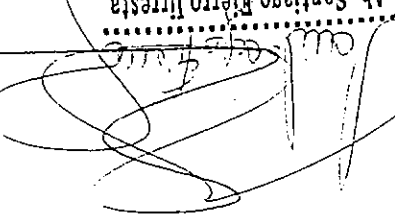
C.C.NO. 130609643-7

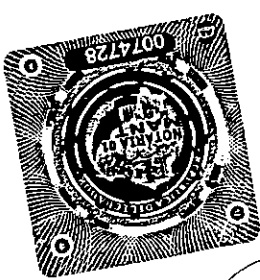

Ab. Santiago Fierro Uiresta
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MANTA

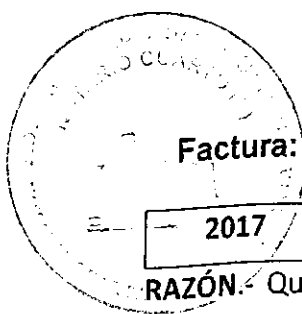


SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE PRIMER TESTIMONIO, SELLADA Y FIRMADA EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO. -




Ab. Santiago Fierro Uiresta
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MANTA

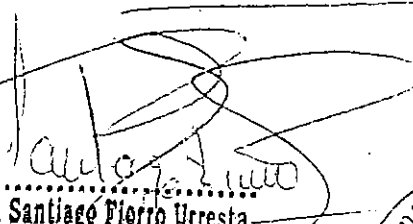




Factura: 001-002-000017412

2017	13	08	01	000290
------	----	----	----	--------

RAZÓN.- Que revisado los archivos de esta Notaria a mi cargo la Escritura N° 20161308001P02919 del 05 de julio del 2016, de **PODER GENERAL QUE OTORGA MARCIA ANABELLA VERA ZAMBRANO A FAVOR DE GLENDA ROSMARY VERA ZAMBRANO**, hasta la presente fecha, **NO** existe razón de haber sido revocado. Desconociendo el Notario la Supervivencia del poderdante.- **EL NOTARIO ABOGADO SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA CON ACCIÓN PERSONAL Nro.13892-DNTH-2015-JT EMITIDA POR EL DIRECTOR PROVINCIAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA.-** PETICIONARIA/O GLENDA ROSMARY VERA ZAMBRANO CON C.C. No. 130370133-6, MANTA 30 DE MARZO DEL 2017.-DOY FE.-


Ab. Santiago Fierro Urresta
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MANTA




Ab. Santiago Fierro Urresta
NOTARIO CUARTO (E) DEL CANTÓN MANTA

Factura: 001-002-000017412

20171308001000290

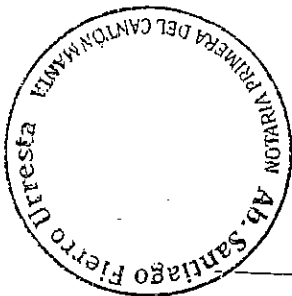


NOTARIO(A) SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON MANTA
RAZÓN MARGINAL N° 20171308001000290

FECHA:		30 DE MARZO DEL 2017, (8:36)	
TIPO DE RAZON:		RAZON DE VIGENCIA	
ACTO O CONTRATO:		PODER GENERAL	
FECHA DE OTORGAMIENTO:		05-09-2016	
NUMERO DE PROTOCOLO:		2919	

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZON SOCIAL		TIPO INTERVINIENTE	
VERA ZAMBRANO MARCIA		POR SUS PROPIOS DERECHOS	
ANABELLA		CÉDULA	
1306096437		No. IDENTIFICACION	
DOCUMENTO DE IDENTIDAD		A FAVOR DE	
DOCUMENTO DE IDENTIDAD		TIPO INTERVINIENTE	
No. IDENTIFICACION		DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
No. IDENTIFICACION		No. IDENTIFICACION	

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	
PODER GENERAL	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	
05-09-2016	
NUMERO DE PROTOCOLO:	
2919	



NOTARIO(A) SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON MANTA

[Handwritten signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CIUDADANIA No. 130370133-6

VERA ZAMBRANO GLENDA ROSMARY

MANABI/CHONE/CHONE

21-NOVIEMBRE 1961

FECHA DE NACIMIENTO 0065 00310

MANABI CHONE

CHONE 1962

Glennda Vera

REPÚBLICA DEL ECUADOR



ECUATORIANA***** E393341222

VIUDO DOMINGO BENIGNO CALDERON H

SUPERIOR MAGS/EDUC/DESA/SOCIA

ARNULFO VERA

CELESTE ZAMBRANO

MANTA 11/09/2012

FECHA DE EMISIÓN 11/09/2012

FECHA DE CADUCIDAD

FORO No. REN 0075346



PULGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

104

104-0166

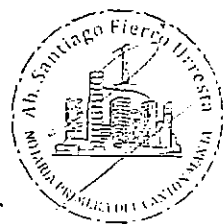
NÚMERO DE CERTIFICADO

VERA ZAMBRANO GLENDA ROSMARY

MANABI
PROVINCIA
MANTA
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
MANTA
PARROQUIA
ZONA

1. PRESIDENTE DE LA JUNTA



NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA

Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado en 1 folio útiles.

Manta, a. 11/09/2012

Ab. Santiago Fierro Urresta

Ab. Santiago Fierro Urresta
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MANTA



Ab. Santiago Fierro Urresta
NOTARIO CUARTO (E) DEL CANTÓN MANTA



CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 1306096437

Nombres del ciudadano: VERA ZAMBRANO MARCIA ANABELLA

Condición del ciudadano: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: MANABI/CHONE/CHONE

Fecha de nacimiento: 12 DE MAYO DE 1967

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: BACHILLER

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MOREIRA MENDOZA NOEL DARIO

Fecha de Matrimonio: 10 DE FEBRERO DE 2010

Nombres del padre: VERA ZAMBRANO ARNULFO ADDIS

Nombres de la madre: ZAMBRANO ORDONEZ CELESTE

Fecha de expedición: 1 DE SEPTIEMBRE DE 2016

Información certificada a la fecha: 5 DE SEPTIEMBRE DE 2016

Emissor: SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA - MANABI/MANTA-NT 1 - MANABI - MANTA

Ing. Jorge Iroya Fuentes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature: Not Verified
Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES,
Date: 2016.09.05 16:40:20 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador



2725830



Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>

IGM 16 07 040 22

INSTRUCCION
BACHILLERATO
PROFESION / OCUPACION
BACHILLER
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
VERA ZAMBRANO ARNULFO ADDIS
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ZAMBRANO ORDONEZ CELESTE
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
MANTA
2016-09-01
FECHA DE EXPIRACION
2026-09-01

A1131A1111



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

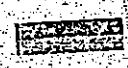
130609643-7



CEDULA 3
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
VERA ZAMBRANO
MARCIA ANABELLA
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
CHONE
CHONE
FECHA DE NACIMIENTO 1967-05-12
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO MUJER
ESTADO CIVIL CASADO
NOEL DARIO
MOREIRA MENDOZA

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
GERENTE DEL REGISTRO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACION, DUPLICADO,
EXENCION O PAGOS DE MULTA



ELECCIONES 23 DE FEBRERO DEL 2014
130609643-7 104-0171

VERA ZAMBRANO MARCIA ANABELLA

MANABI MANTA
MANTA MANTA - PEDRO FERMIN

SANCION Multa: 65.90 CostRep: 0 Tot.USD: 65.90

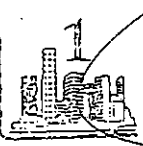
DELEGACION PROVINCIAL DE MANABI - 003773

5120073 01/09/2016 13:55:44

Ab. Santiago Fierro Urresta
NOTARIO CUARTO (E) DEL CANTON MANTA

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON MANTA
Es fiel fotocopia del documento original que me
fue presentado y devuelto al interesado en 1
fojas utiles.

Manta, 3 de mayo de 2016



Ab. Santiago Fierro Urresta
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON MANTA



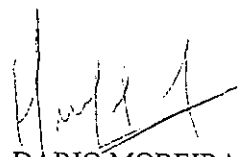


LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

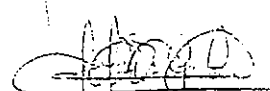
PODER GENERAL Nº 28 / 2017

Tomo I. Página 28

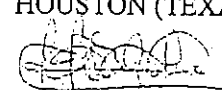
En la ciudad de Houston, Estado de Texas, Estados Unidos de América, el 28 de marzo de 2017, ante mí, DAYCE VERONICA GUANOLUIZA DELGADO, AGENTE CONSULAR del Consulado del Ecuador en esta ciudad, comparece el señor NOEL DARIO MOREIRA MENDOZA, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, portador de la cédula de ciudadanía número uno tres cero cinco tres uno nueve cinco tres (1305319533), declara domicilio en 20414 White Rowan Way, código postal 77449, de la ciudad de Katy, Estado de Texas, Estados Unidos de América, legalmente capaz a quien de conocer doy fe, y quien libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere PODER GENERAL, generalísimo, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de la señora GLENDA ROSMARY VERA ZAMBRANO, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, con cédula de ciudadanía número uno tres cero tres siete cero uno tres (1303701336), para que en su nombre y representación intervenga ante cualquier autoridad judicial, administrativa, pública semi-pública o privada del Ecuador, celebre contratos, realice, entre otros, los siguientes actos, sin que la enumeración limite las atribuciones de la apoderada: a) administre todos los bienes muebles e inmuebles presentes y futuros; b) adquiera en lo posterior, a cualquier título legal, toda clase de bienes muebles e inmuebles; c) compre, venda y enajene, permute o hipoteque, done bienes muebles o inmuebles o los dé en anticresis; acepte, ceda o venda derechos y acciones hereditarios; cancele y levante todo tipo de gravámenes como: patrimonio familiar, hipoteca, y otros; d) suscriba contratos de arrendamiento, cobre los cánones arrendaticios y extienda recibos de cancelación de los mismos; e) reciba o dé dinero a mutuo, anticresis o en depósito, a cualquier título, aceptando o constituyendo hipoteca, prenda u otras acciones; f) cobre judicial o extrajudicialmente o perciba todos los créditos que adeuden, reciba el dinero o valores que recaude, confiera recibos, otorgue cancelaciones y finiquitos; g) abra cuentas corrientes o de ahorros en bancos, mutualistas, asociaciones, cooperativas de ahorros y de crédito en el Ecuador y las administre; h) de existir cuentas anteriores, retire dinero, total o parcialmente, deposite, solicite préstamos, incluyes a personas particulares, quedando facultado para que en garantía de estos préstamos, constituya hipoteca sobre los bienes inmuebles de propiedad del mandante; i) realice toda clase de trámites ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, encaminados a cobrar pensiones, obtener préstamos hipotecarios o quitrografarios o el reconocimiento de sus derechos; j) efectúe ante el Servicio de Rentas Internas todos los trámites que requiera el poderdante; k) gire cheques, libranzas, letras de cambio, pague y en general todos aquellos documentos que constituyen títulos ejecutivos, los cobre, endose, acepte o proteste; l) intervenga en cualquier negocio comercial, industrial, agrícola o minero y en todo lo permitido por las leyes ecuatorianas; m) suscriba escrituras públicas y celebre toda clase de contratos con arreglo a las leyes ecuatorianas; n) de en venta y perpetua enajenación bienes muebles, como vehículos de propiedad del poderdante, además ponga prohibición de venta y recupere la tenencia de los bienes muebles e inmuebles; o) en caso de inmueble de propiedad horizontal, autorice la compra de la alícuota de derechos y acciones en el terreno y más bienes comunes del condominio, autorice también la hipoteca de la cuota de los bienes comunes o del local adyacente, para que se adhiera al reglamento interno de copropiedad o para que pacte con los condóminos el reglamento de copropiedad o la sociedad colectiva civil o se someta al reglamento de propiedad horizontal dictado por el ejecutivo; p) realice los trámites relacionados con la construcción, modificación, ampliación del edificio en la propiedad del poderdante, solicite, obtenga los permisos respectivos para ese efecto; q) para que firme toda clase de escrituras públicas. Para la ejecución de este Poder la mandataria está facultada a contratar los servicios profesionales de un Abogado en libre ejercicio de la profesión para que represente al poderdante en todo trámite, ante autoridades judiciales del Ecuador,

quedando el Abogado nombrado en calidad de Procurador Judicial, de conformidad con lo dispuesto en las leyes correspondientes. El poderdante confiere todas las atribuciones de procuración judicial constantes en la sección segunda del Código Orgánico General de Procesos, inclusive las de delegar total o parcialmente este poder a cualquier otra persona o a un Abogado con fines de procuración judicial, especialmente las tipificadas en el artículo 43 del citado cuerpo legal, a fin de que no sea la falta de autorización la que obste el fiel cumplimiento de este mandato. Quien haga las veces de apoderada se obliga, en su ejecución, a cumplir con las disposiciones tipificadas en el artículo 44 del Código Orgánico General de Procesos. **El presente mandato se mantendrá vigente mientras el poderdante no lo revoque ni necesitará de un nuevo poder.** Hasta aquí la voluntad expresa del mandante. Para el otorgamiento de este Poder General se cumplieron con todos los requisitos legales y leído que fue por mi íntegramente al otorgante, se ratificó en su contenido, aprobó todas las partes y firmó conmigo al pie de la presente, en la ciudad y fecha antes indicadas, de lo cual doy fe. - 

NOEL DARIO MOREIRA MENDOZA

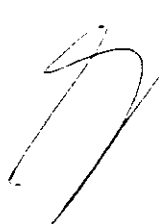

DAYCE VERONICA GUANOLUIZA DELGADO
AGENTE CONSULAR

Certifico.- Que la presente es **primera copia**, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Generales) de la OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN HOUSTON (TEXAS) .- Dado y sellado, el 28 de marzo de 2017


DAYCE VERONICA GUANOLUIZA DELGADO
AGENTE CONSULAR

Arancel Consular: II 6.1
Valor: \$30,00




Ab. Santiago Pierro Urresta
NOTARIO CUARTO (E) DEL CANTON MANTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y REGISTRO CIVIL

VERA-2
MARCIA AMABELLA
CASADO
22-07-1971
SANTA ANA
MANABI
LUGAR DE NACIMIENTO
NOE DARIO
MORERA MENDOZA
CIUDADANIA
130531953-3

2026-07-05
2016-07-05
MANTA
MENDOZA SENGES ROSA
MORERA JOSE NORBERTO
BACHILLERATO
EMPLERADO

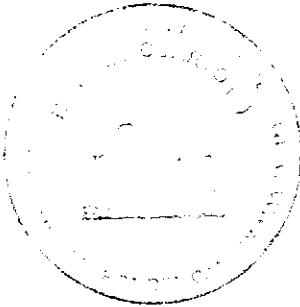
VIAJYVZ42

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y REGISTRO CIVIL

VERA-2
MARCIA AMABELLA
CASADO
22-07-1971
SANTA ANA
MANABI
LUGAR DE NACIMIENTO
NOE DARIO
MORERA MENDOZA
CIUDADANIA
130531953-3

2026-07-05
2016-07-05
MANTA
MENDOZA SENGES ROSA
MORERA JOSE NORBERTO
BACHILLERATO
EMPLERADO

VIAJYVZ42



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE
IDENTIDAD EXT
APELLIDOS Y NOMBRES
BALDWIN
JENNIFER

N. 130745195-3

LUGAR DE NACIMIENTO

Estados Unidos de América
New York

FECHA DE NACIMIENTO 1975-03-12

NACIONALIDAD ESTADOUNIDENSE

SEXO F

ESTADO CIVIL DIVORCIADO



INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
DOCTORADO

V3343V44-2

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
BALDWIN RAFAEL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MOLINA KELLY

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2015-01-12

FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-01-12



000331142



DIR. REG. CIVIL

FECHA DEL CEDULADO

000331142

Ab. Santiago Fierro Urresta
NOTARIO CUARTO (E) DEL CANTON MANTA

MANABÍ

[Handwritten signature]

ESTE DOCUMENTO Acredita que usted
se ha registrado en las Elecciones Generales 2017
Este Certificado sirve para todos
los trámites Públicos y Privados

CIUDADANA (O)

ELABORADO
2017
ELECCIONES
GENERALIZADAS

ELABORADO
2017
ELECCIONES
GENERALIZADAS



MANABÍ
PROVINCIA
MANTUA
CANTÓN
TARQUI
PARROQUIA
ZONA 1
CIRCUNSCRIPCIÓN 2
APELLIDOS Y NOMBRES
BALDWIN JENNIFER
CÓDIGO
1307451953



CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

009 - 080
MÓVIL

009





REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

SRI
...le hace bien al país!

NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

0990005737001
BANCO DEL PACIFICO S.A.

NOMBRE COMERCIAL:
REPRESENTANTE LEGAL:

VIEIRA HERRERA LEON EFRAIN
DOSTOIEVSKY
BANCHON MUÑOZ WALTER FERNANDO

CONTADOR:
CLASE CONTRIBUYENTE:
CALIFICACIÓN ARTESANAL:

ESPECIAL
S/N

OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: SI
NÚMERO: S/N

FEC. NACIMIENTO:
FEC. INSCRIPCIÓN: 31/10/1981
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 19/01/1972
FEC. ACTUALIZACIÓN: 12/12/2016
FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR LA BANCA COMERCIAL

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: CARBO (CONCEPCION) Calle: FRANCISCO DE PAULA ICAZA Numero: 200 Interseccion: PICHINCHA Referencia ubicacion: DETRAS DEL BANCO CENTRAL DEL ECUADOR Email: wbanchon@pacifico.fin.ec Telefono Trabajo: 042566010 Telefono Trabajo: 042563744

DOMICILIO ESPECIAL

SN

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO MOVIMIENTO INTERNACIONAL DE DIVISAS (MID)
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO REPORTE DE OPERACIONES Y TRANSACCIONES ECONÓMICAS FINANCIERAS
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA
- * IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	123	ABIERTOS	105
JURISDICCIÓN	\ ZONA 8\ GUAYAS	CERRADOS	18



Notario Público
Jorge Fierro Urresta
NOTARIO CUARTO (E) DEL CANTON MANTA

Código: RIMRUC2017000075855

Fecha: 18/01/2017 10:48:18 AM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES

SOCIEDADES

0990005737001

BANCO DEL PACIFICO S.A.

NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO: 001
NOMBRE COMERCIAL: BANCO DEL PACIFICO S.A. OFICINA MATRIZ
Estado: ABIERTO - MATRIZ
FEC. CIERRE: FEC. INICIO ACT.: 19/01/1972
FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:
ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR LA BANCA COMERCIAL

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: CARBO (CONCEPCION) Calle: FRANCISCO DE PAULA ICAZA Numero: 200 Intersección: PICHINCHA Referencia: DETRAS DEL BANCO CENTRAL DEL ECUADOR Email: wbanchon@pacifico.fin.ec Telefono Trabajo: 042566010 Telefono Trabajo: 042563744

No. ESTABLECIMIENTO: 002
NOMBRE COMERCIAL: AGENCIA AMAZONAS
Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL
FEC. CIERRE: FEC. INICIO ACT.: 01/01/1900
FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:
ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR LA BANCA COMERCIAL

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: SANTA PRISCA Calle: AVENIDA AMAZONAS Numero: 720 Intersección: VEINTIMILLA Telefono Domicilio: 2526282 Telefono Domicilio: 2526366 Fax: 2526364

No. ESTABLECIMIENTO: 003
NOMBRE COMERCIAL: SUCURSAL AMBATO
Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL
FEC. CIERRE: FEC. INICIO ACT.: 01/01/1991
FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:
ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR LA BANCA COMERCIAL

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: TUNGURAHUA Cantón: AMBATO Parroquia: SAN FRANCISCO Calle: AVENIDA CEVALLOS Numero: 02-119 Intersección: UNIDAD NACIONAL Referencia: JUNTO A AMBACAR Y DIAGONAL AL C.C. ITALIA Telefono Trabajo: 032422606 Email: wbanchon@pacifico.fin.ec

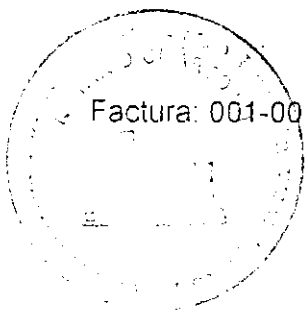
No. ESTABLECIMIENTO: 004
NOMBRE COMERCIAL: SUCURSAL MACHALA
Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL
FEC. CIERRE: FEC. INICIO ACT.: 01/03/1978
FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:
ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR LA BANCA COMERCIAL

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: EL ORO Cantón: MACHALA Parroquia: MACHALA Calle: GUAYAS Numero: 2118 Intersección: BOLIVAR Telefono Domicilio: 072930700 Email: wbanchon@pacifico.fin.ec

Código: RIMRUC2017000075855
Fecha: 18/01/2017 10:48:18 AM





Factura: 001-002-000004542 .



20160901005P00811

NOTARIO(A) PABLO LEONIDAS CONDO MACIAS

NOTARIA QUINTA DEL CANTON GUAYAQUIL

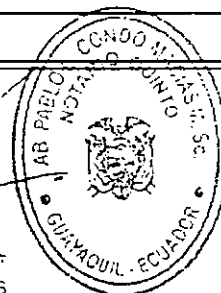
EXTRACTO

Escritura N°:	20160901005P00811						
ACTO O CONTRATO:							
PODER ESPECIAL PERSONA JURIDICA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	2 DE JUNIO DEL 2016 (16:14)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razon social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que lo representa
Juridica	BANCO DEL PACIFICO S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	0000005737001	ECUATORIANA	MANDANTE	LEON EFRAIN GOSTOIFVSKY VERA HERRERA
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razon social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que lo representa
Natural	BALDWIN MOLINA JENNIFER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1307451953	ESTADOUNIDENSE	MANDATARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
GUAYAS		GUAYAQUIL		CARBO-CONCEPCION			
DESCRIPCION DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:							
		INDETERMINADA					

Ab. Santiago Fierro Urresta
NOTARIO CUARTO (E) DEL CANTON MANTA

NOTARIO(A) PABLO LEONIDAS CONDO MACIAS

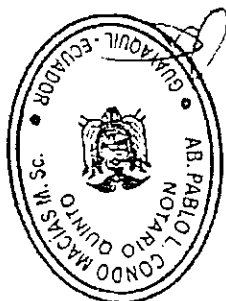
NOTARIA QUINTA DEL CANTON GUAYAQUIL





Pablo L. Condo M.
ABOGADO-M.Sc.
NOTARIO 5to.

Guayaquil



PODER ESPECIAL: QUE OTORGA EL
BANCO DEL PACIFICO S.A., A FAVOR
DE LA SEÑORA DOÑA JENNIFER
BALDWIN MOLINA.

CUANTIA: INDETERMINADA.

"En la ciudad de Guayaquil,

Capital de la Provincia del Guayas, República del

Ecuador, a los dos (2) días del mes de Junio del

año dos mil dieciséis, Abogado PABLO LEONIDAS

CONDO MACIAS, Notario Quinto del Cantón,

comparece: El señor don LEÓN EFRAIN

DOSTOIEVSKY VIEIRA HERRERA, quien declara ser

ecuatoriano, casado, ingeniero electrónico, en su

calidad de Presidente Ejecutivo y Representante

Legal, Judicial y Extrajudicial del Banco del Pacifico

S.A., calidad que legitima con el nombramiento

inscrito que presenta para que sea agregado a la

presente, el mismo que declara que su nombramiento

no ha sido modificado ni revocado y que continua en

el ejercicio del cargo; mayor de edad, capaz para

obligarse y contratar, con domicilio y residencia en

esta ciudad; a quien de conocer doy fe, por haberme

presentado sus documentos de identificación; y,

procediendo con amplia y entera libertad y bien

instruido de la naturaleza y resultados de esta

escritura pública de PODER ESPECIAL, para su

otorgamiento me presento la Minuta siguiente:

No. 2016-09-01-05-P-00811

1 S E Ñ O R N O T A R I O: En el Registro de
2 escrituras públicas a su cargo, sírvase hacer constar
3 el siguiente Poder Especial, que otorga el señor
4 Ingeniero León Efraín Dostoievsky Vieira Herrera, en
5 su calidad de Presidente Ejecutivo y como tal en
6 ejercicio de la Representación legal, judicial y
7 extrajudicial del Banco del Pacífico S. A., a favor de
8 la señora Licenciada Jennifer Baldwin Molina, el
9 mismo que se otorga de acuerdo a las siguientes
10 cláusulas y declaraciones: P R I M E R A:
11 COMPARECIENTE: Comparece el señor Ingeniero
12 León Efraín Dostoievsky Vieira Herrera, en su
13 calidad de Presidente Ejecutivo ejerciendo la
14 Representación legal, judicial y extrajudicial del
15 Banco del y Banco del Pacífico S.A. , a efectos de
16 otorgar, como en efecto otorga, Poder Especial a
17 favor de la señora Licenciada Jennifer Baldwin
18 Molina, portadora de la cédula de identidad Número
19 uno tres cero siete cuatro cinco uno nueve cinco
20 tres, para los efectos que más adelante se
21 establecen: S E G U N D A: ANTECEDENTES: a) El
22 Banco del Pacífico S.A. se constituyó mediante
23 escritura pública celebrada el diecisiete de
24 noviembre de mil novecientos setenta y uno, ante el
25 Notario Segundo del cantón Guayaquil, Doctor Jorge
26 Lara Grau, inscrita en el Registro Mercantil del
27 cantón Guayaquil, el diecinueve de enero de mil
28 novecientos setenta y dos. El capital autorizado del

Ab. Santiago Fierro Urresta
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Pablo L. Condo M.

ABOGADO M.Sc.

NOTARIO Sio.

Guayaquil

-2-

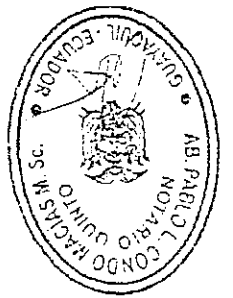


1 Banco del Pacifico S.A., asciende a la suma de
2 TRESCIENTOS CUARENTA MILLONES DE DOLARES
3 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA
4 (USD\$340'000,000.00) conforme consta de la
5 Escritura Publica otorgada el dos de septiembre de
6 dos mil diez ante el Notaria Sexta del cantón
7 Guayaquil, inscrita en el Registro Mercantil del
8 cantón Guayaquil, el diecinueve de octubre de dos
9 mil diez. Su capital suscrito y pagado asciende a la
10 suma de TRESCIENTOS MILLONES QUINIENTOS MIL
11 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA
12 (USD\$ 300'500,000.00), tal como consta de la
13 Escritura Publica de Protocolización autorizada por
14 la Notaria Sexta del cantón Guayaquil, el veintiséis
15 de agosto de dos mil trece, e inscrita en el Registro
16 Mercantil del cantón Guayaquil, el veintinueve de
17 agosto de dos mil trece. El Estatuto Social actual del
18 Banco del Pacifico S.A., consta en la Codificación
19 otorgada mediante escritura pública autorizada por
20 la Notaria Sexta del cantón Guayaquil, el veintidós
21 de noviembre de dos mil diez, inscrita en el Registro
22 Mercantil del cantón el ocho de diciembre de dos mil
23 diez.- b) Es intención del Poderdante, otorgar a favor
24 de la Apoderada, un Poder Especial, que le permita
25 cumplir a cabalidad las funciones a él
26 encomendadas, y que no se vea afectado ni limitado
27 en sus actuaciones las mismas que se circunscriben
28 a los términos expresados en el presente poder.- c)

1 Con los antecedentes expuestos, el Banco del
2 Pacífico S.A., a través de su Presidente Ejecutivo, y
3 Representante Legal, Judicial y Extrajudicial del
4 Banco del Pacífico S.A., señora ero León Efraín
5 Dostoievsky Vieira Herrera, quien actúa en base a lo
6 establecido en el Estatuto Social del Banco, procede
7 a otorgar Poder Especial a favor del señora
8 Licenciada Jennifer Baldwin Molina el mismo que se
9 otorga en base a los términos y condiciones que más
10 adelante se estipulan.- T E R C E R A: OBJETO DEL
11 PODER ESPECIAL.- El señor Ingeniero León Efraín
12 Dostoievsky Vieira Herrera, en su calidad de
13 Presidente Ejecutivo; y como tal en pleno ejercicio
14 de la Representación legal, judicial y extrajudicial
15 del Banco del Pacífico S. A., comparece con el
16 propósito de otorgar, como en efecto otorga, PODER
17 ESPECIAL pero amplio y suficiente como en derecho
18 se requiere a favor de la señora Licenciada Jennifer
19 Baldwin Molina, para que a nombre y representación
20 del Banco del Pacífico S.A., intervenga en todos los
21 actos y contratos relacionados al giro ordinario del
22 negocio, circunscribiendo sus actuaciones, en todo
23 momento, a las limitaciones establecidas en el
24 presente Poder, y a las que de manera expresa
25 establezcan las normas y políticas Institucionales,
26 respecto de, y sin que se considere una enumeración
27 taxativa, los siguientes actos: a) Cheques, cheques
28 certificados, cheques de gerencia, cédulas

Ab. Santiago Fierro Urreola
NOTARIO CUARTO DE LITONIA

hipotecarias, así como endosar y cancelar pagarés.
letras de cambio y en general documentos
representativos de obligaciones, una vez verificado
su cumplimiento.- b) Contratos relacionados a la
operativa del negocio, como: contratos de cuenta
corriente, cuentas de ahorros, uso de casilleros de
seguridad, uso de casilleros de correspondencia, de
transporte de valores con clientes, de
estacionamiento, de servicios con o sin banca
remota, como: audiomático, bancomático,
intermático, movilmático, puntomático, de servicios
de cobro, recaudación y pago OCP, cobro de
pensiones, y todos aquellos que bajo cualquier
denominación correspondan a la operativa y giro
normal del negocio bancario.- c) Suscribir contratos
y/o formularios o solicitudes para emisión de Cartas
de Garantía Bancarias, Cartas de Crédito, Contratos
de Arrendamiento Mercantil, Cartas o escrituras de
compraventa derivadas del ejercicio de la opción de
compra en los contratos de arrendamiento mercantil,
Contratos de factoring, contratos de negociación en
el mercado de futuros, Contratos de Compra venta
con reserva de dominio, y sus respectivas
cancelaciones, Contratos de aceptaciones bancarias,
Contratos de Mutuo, Contratos de Reprogramación
de pasivos, Novación de obligaciones, Contratos con
la Corporación Financiera Nacional para la
implementación eficaz de Líneas de Crédito



- 3 -
Guayaquil
NOTARIO SIO.
ABOGADO M. S. C.
Pablo L. Condo M.

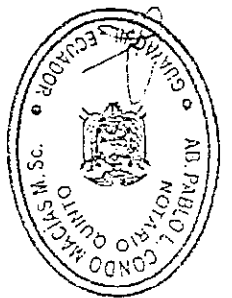


1 Multisectorial o de Redescuento, Contratos de
2 constitución de garantías reales a favor del Banco,
3 como Contratos de Prenda, Hipotecas, Fideicomisos,
4 así como sus respectivas cancelaciones, Contratos
5 de Daciones en Pago.- Ceder y/o endosar y/o
6 transferir a favor de terceros, certificados de pasivos
7 o depósitos reprogramados y/o CDR's, y/o
8 certificados financieros y/o depósitos a plazo y/o
9 avales, de propiedad del Banco del Pacífico, cesiones
10 de cartera o activos en general, cuya venta o
11 negociación haya sido debidamente aprobada por los
12 niveles correspondientes, y en términos generales
13 suscribir los documentos correspondientes a efectos
14 de perfeccionar las transferencias, endosos y
15 cesiones de los títulos valores antes señalados.- d)
16 Realizar ante cualquier entidad del Sistema
17 Financiero Nacional, gestiones de efectivización,
18 cancelación y cobro de Garantías Bancarias y /o
19 cualquier otro instrumento financiero, que conlleve
20 o comprenda el cobro o realización de tales
21 instrumentos, en beneficio y a favor del Banco.- e)

22 En términos generales la apoderada se encuentra a
23 suscribir todo tipo de actos, contratos y
24 documentos, que correspondan al giro ordinario de
25 la actividad bancaria y financiera, y que de manera
26 especial se circunscriba a las operaciones y
27 contribuciones establecidas a las Instituciones del
28 Sistema Financiero en la Ley General de

Ab. Santiago Hierro Urresta
ABOGADO EN LA LEY
Nº 10.000-01/2010
Nº 10.000-01/2010

1 Instituciones del Sistema Financiero, de manera que
2 no pueda alegarse falta o insuficiencia de Poder para
3 la realización de tales actos. Se deja claramente
4 establecido que el presente Poder Especial
5 circunscribe las actuaciones de la Apoderada
6 Especial, a las operaciones y actividades de la
7 Oficina Sucursal Manta del Banco del Pacifico S.A. y
8 sus agencias, en virtud de las funciones que
9 desarrolla la apoderada en dicha localidad.
10 C U A R T A: VIGENCIA DEL PODER.- El presente
11 Poder Especial se otorga en consideración a la
12 función que desempeña la señora licenciada
13 Jennifer Baldwin Molina en el Banco del Pacifico S.
14 A., de manera tal que el mero hecho de la separación
15 por renuncia o cualquier otra causal, de sus
16 funciones como empleada o funcionaria del Banco
17 del Pacifico S.A., conlleva la renuncia y revocatoria
18 tácita del mandato que por este instrumento se le
19 confiere, bajo la responsabilidad establecida en el
20 Artículo dos mil setenta y uno del Código Civil.-
21 Q U I N T A: DECLARACION.- El señor Ingeniero
22 León Elraín Dostolevsky Vieira Herrera por los
23 derechos que representa del Banco del Pacifico S. A.,
24 declara que con la expedición del presente Poder
25 Especial, quedan sin efecto el o los anteriores que a
26 favor de la Apoderada se hubieren otorgado. Sirvase
27 usted señor Notario, agregar las demás cláusulas de
28 estilo para la validez de este instrumento. (firmado)



Guayaquil

NOTARIO 510.

ABOGADO M.S.C.

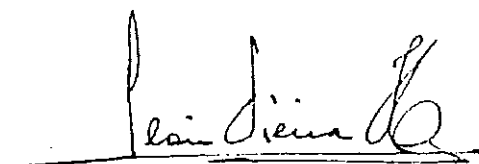
Pablo L. Condo M.



-4-

1 Abogado CONSUELO HENRIQUEZ JAIME DE POLIT,
2 CONSUELO HENRIQUEZ JAIME DE POLIT, Registro
3 Número seis mil setecientos veintiseis-Colegio de
4 Abogados del Guayas".- (Hasta aquí la Minuta).- ES
5 COPIA.- Por tanto, el señor otorgante, se ratificó en
6 el contenido de la Minuta inserta; y, habiéndole
7 leído yo, el Notario, esta escritura, en alta voz, de
8 principio a fin, al otorgante, éste la aprobó y firmó
9 en unidad de acto y conmigo, de todo lo cual doy fe.-
10

11 

12 

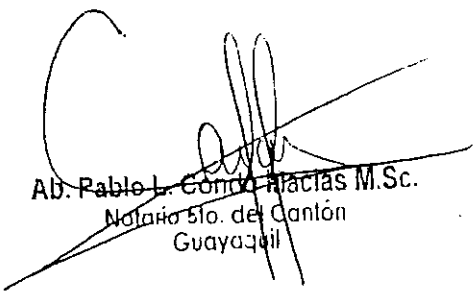
14 X LEÓN EFRAÍN DOSTOIEVSKY VIEIRA HERRERA, PRESIDENTE
15 EJECUTIVO Y REPRESENTANTE LEGAL JUDICIAL
16 Y EXTRAJUDICIAL DEL BANCO DEL PACÍFICO S. A.-

17 C.C: # 0907987424.-

18 C.V: # 047-0102.-

19 R.U.C # 0990005737001.-
20
21
22

23 Ab. Santiago Fierro Urresta
24 NOTARIO CUARTO (E) DEL CANTÓN SANTA
25
26
27
28

23 
24 Ab. Pablo L. Gonda Alarcas M.Sc.
25 Notario 5to. del Cantón
26 Guayaquil

BANCO DEL PACIFICO

Más Banco Banco para ti



Guayaquil, 13 de Julio de 2013

Señor Ingeniero
EFRAIN VIEIRA HERRERA
Ciudad.

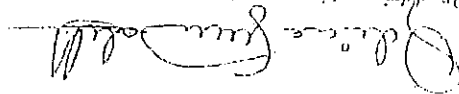
De mis consideraciones:

Ale es grato comunicar a Usted, que la Junta General Extraordinaria de Accionistas del **BANCO DEL PACIFICO S.A.**, en sesión celebrada el día 26 de Junio de 2013, resolvió elegir al **PRESIDENTE EJECUTIVO** de la institución, por el periodo estatutario de 5 años, con todos los deberes, facultades y atribuciones constantes en la ley y en el Estatuto Social.

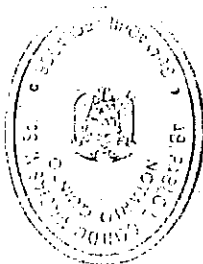
Como **PRESIDENTE EJECUTIVO** ejercerá todo el poder por sí solo la representación legal, judicial y extrajudicial del Banco del Pacifico S.A. de conformidad con lo dispuesto en el artículo trigésimo quinto del Estatuto Social.

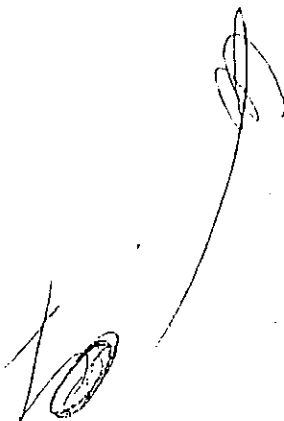
El Banco del Pacifico S.A. se constituyó mediante escritura pública celebrada el directorio de Noviembre de mil novecientos sesenta y uno, ante el Notario Segundo del cantón Guayaquil, Dr. Jorge Jara Gam, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el directorio de Enero de mil novecientos sesenta y dos. El Capital autorizado del Banco del Pacifico S.A. asciende a la suma de USD. 340'000.000, conforme consta en la Escritura Pública otorgada el diez de septiembre de dos mil diez ante la Notaría Sexta del cantón Guayaquil, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, al directorio de Octubre de dos mil diez. Su capital suscrito y pagado asciende a la suma de USD. 237'381.142, tal como consta de la Escritura Pública de Protocolización autorizada por la Notaría Sexta del cantón Guayaquil el 19 de Diciembre de 2012 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 20 de Diciembre de 2012. El Estado Social anual del Banco del Pacifico S.A. consta en la Codificación otorgada mediante escritura pública autorizada por la Notaría Sexta del cantón Guayaquil, el veintidós de noviembre de dos mil diez, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el ocho de Diciembre de dos mil diez.

Atentamente,



Dr. Adriana Guerrero de Kofin
Secretaria de la Junta General
Univrsal Extraordinaria de Accionistas









Acepto el cargo de **PRESIDENTE EJECUTIVO** del Banco del Pacifico S.A., en los términos que me ha sido otorgado.

Guayaquil, 12 de Julio de 2013

Ing. Efraín Vieira Herrera,

Nacionalidad: ecuatoriana

Cedula de Ciudadanía: 0907007424

Domicilio: P. Ycaza No. 200 y Pedro Carbo, piso 11

Ab. Santiago Fierro Urresta
NOTARIO CUARTO (E) DEL CANTON MANTA



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REGISTRO 3233
FECHA DE REGISTRO 15/07/2013
HORA DE REGISTRO 12:14

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Canton Guayaquil (e) ha suscrito lo siguiente:

1.- Con fecha quince de julio del dos mil trece, queda inscrito el presente nombramiento de Presidente Ejecutivo de la Compañía BANCO DEL PACIFICO S.A., a favor de **BERNABE VERA VILLALBA**, de las 94.485 a 94.487, Registro Mercantil número 13.566.

AB. NURIA BUENA VISTA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

[Signature]

Guayaquil, 16 de julio de 2013.

Revisado por: *[Signature]*
LEY MERCANTIL - Art. 3 -
Los estatutos que se han inscrito en el Registro Mercantil de Guayaquil, en cumplimiento de lo dispuesto en la ley, quedan inscritos en el presente.

Guayaquil, 2 JULIO 2013



[Signature]
Ab. Pablo Condo Macías M.Sc.
Notario del Canton
Guayaquil

ME 0009337

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0980005737001
RAZON SOCIAL: BANCO DEL PACIFICO S.A.
NOMBRE COMERCIAL: BANCO DEL PACIFICO S.A.
CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
REPRESENTANTE LEGAL: VIEIRA HERRERA LEON EFRAIN DOSTOIEVSKY
CONTADOR: BANCHON MUNOZ WALTER FERNANDO

FECH. INICIO AUTOMATICO:	10/01/1972	FECH. CONSTITUCION:	10/01/1972
FECH. INSCRIPCION:	31/10/1981	FECHA DE ACTUALIZACION:	16/09/2013

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR LA BANCA COMERCIAL

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: SANJOSE (CONCEPCION) Calle: FRANCISCO DE PAULA IGARZA
 Número: 200, Intersección: PICHINCHA Referencia ubicación: DETRAS DEL BANCO CENTRAL DEL ECUADOR Telefono
 Trabajo: 0425680110 Telefono Trabajo: 042563744 Email: wbancho@pacifico.com.ec
DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO MOVIMIENTO INTERNACIONAL DE DIVISAS (MID)
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO REPORTE DE OPERACIONES Y TRANSACCIONES ECONOMICAS FINANCIERAS
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACION MENSUAL DE IVA
- * IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHICULOS MOTORIZADOS

Nº DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: 001 del 001 al 001
JURISDICCION: REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS

ADJERCIÓN: 17/09/2013
CERRACIÓN: 17/09/2013

Fabricio M. Muñoz Sampedro
 DELEGADO DEL R.U.C.
 Servicio de Rentas Internas
 Litoral Sur

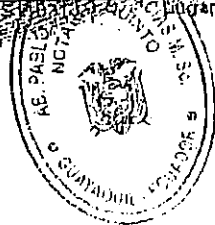
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declara que los datos contenidos en este documento son ciertos y verídicos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se
 derivan (Art. 97 Código Orgánico de la Función Pública, Ley del RUC y Art. 6 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).
Usuario: FMS-001-001-001 **Fecha de emisión:** GUAYAQUIL, V.O. DE **Fecha y hora:** 16/09/2013 14:14:27

Página 1 de 33

Ab. Santiago Fierro Urresta
 NOTARIO CUARTO EJ DEL CANTON MANTA



SRP/10



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 0907987424

Nombres del ciudadano: VIEIRA HERRERA LEON EFRAIN DOSTOIEVSKY

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ

Fecha de nacimiento: 6 DE MAYO DE 1964

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MASCULINO

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: LUNA PEÑAFIEL JOHANNA ALEXANDRA

Fecha de Matrimonio: 1 DE MARZO DE 2009

Nombres del padre: VIEIRA VILLAFUERTE LEON RAFAEL NICOLAS

Nombres de la madre: HERRERA CAÑAR ZOILA SUSANA SERAFIA

Fecha de expedición: 28 DE SEPTIEMBRE DE 2015



[Firma manuscrita]

Información certificada a la fecha: 2 DE JUNIO DE 2016

Emissor: PABLO LEONIDAS CONDO MACIAS - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 5 - GUAYAS - GUAYAQUIL

[Firma manuscrita]

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO

TROYA FUERTES

Date: 2016.06.02 16:11:30 ECT

Reason: Firma Electrónica

Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consulta/Nuv/>



946359



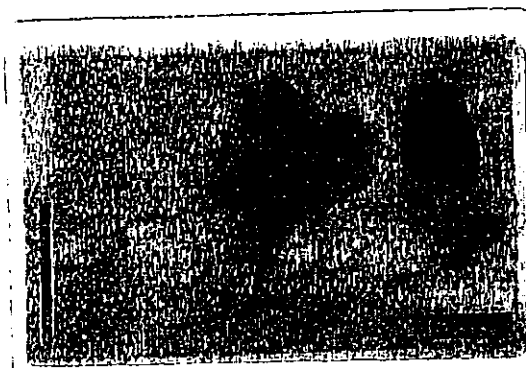
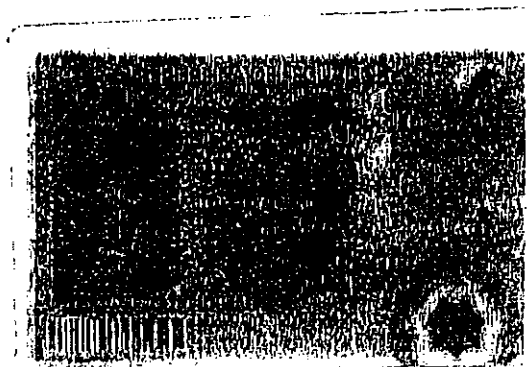
La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

Ab. Santiago Fierro Urresta
NOTARIO CUARTO (E) DEL CANTON MANTA

[illegible]



As



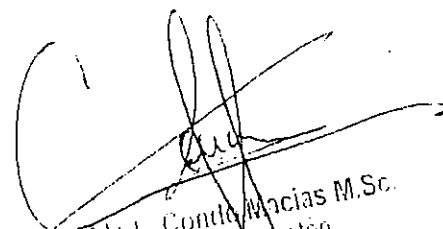
DOY FE: De conformidad con el numeral 5to. del Art. 18 de la Ley Notarial la fotocopia precedentes es igual a la original que se me exhiben, quedando en mi archivo fotocopia igual.

2 JUN 2019

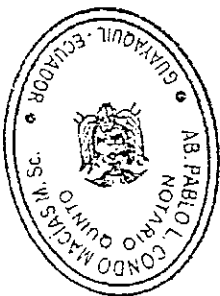
Guayaquil,




Ab. Santiago Ferro Urresta
NOTARIO CUARTO (E) DEL CANTON MANTA


Ab. Pablo L. Contla Macias M.Sc.
Historico 5to del Canton
Guayaquil

gô ante mí, en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA
CERTIFICADA, que sello y firmo en diez fojas útiles incluida
la presente y que corresponde a la escritura de PODER
ESPECIAL: QUE OTORGA EL BANCO PACÍFICO S.A., A FAVOR
DE LA SEÑORA DOÑA JENNIFER BALDWIN MOLINA.-
Guayaquil, dos de junio del dos mil dieciséis.-



Ab. Pablo L. Condo Macías M. Sc.
Notario 5to. del Cantón
Guayaquil





Manta, 12 de Febrero del 2015

Ingeniero:

Juan Carlos Aray Miranda

Ciudad.-

De mis consideraciones:

Me es grato comunicarle que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía RECREACIONES Y TURISMO TARQUI S.A. TARQUISA, en su sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto en designando al **GERENTE GENERAL** de la Compañía por el lapso de cinco años (5), con las atribuciones y deberes constantes en los Estatutos de la Compañía, entre ellas ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía en forma individual. Particular que pongo en su conocimiento para los fines consiguientes.

La Compañía RECREACIONES Y TURISMO TARQUI S.A. TARQUISA, se constituyó mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Tercero del cantón Manta, el 06 de Febrero del 2008, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Manta el 18 de febrero del 2008. Mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Tercero del cantón Manta, el 25 de febrero del 2010, e inscrito en el Registro Mercantil del cantón Manta el 09 de marzo del 2010, aumento el capital, amplió el objeto y reformo sus estatutos. Mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Tercero del cantón Manta, el 6 de diciembre del 2011, e inscrito en el Registro Mercantil del cantón Manta el 14 de febrero del 2012, aumento el capital, fijo el capital autorizado y reformo sus estatutos.

Mucho agradeceré firmar al pie de la presente en señal de su aceptación al cargo que le ha sido conferido.

Atentamente,

Jorge Washington Viteri Carbo
PRESIDENTE

Nota: Acepto el nombramiento de **GERENTE GENERAL** de la Compañía RECREACIONES Y TURISMO TARQUI S.A. TARQUISA, contenido en este instrumento.

Manta, 12 de Febrero del 2015

Juan Carlos Aray Miranda
C.I. # 091482637-5
Dirección: Edif. Del Bank Av. 2 entre calles 12 y 13
Teléfono: 05-2625340
Nacionalidad: Ecuatoriana

Registro Mercantil de Manta



TRÁMITE NÚMERO: 1547

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: MANTA

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD MANTA, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL

NÚMERO DE REPERTORIO:	1114
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	21/02/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	181
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL
AUTORIDAD NOMINADORA:	JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	12/02/2015
FECHA ACEPTACION:	12/02/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	RECREACIONES Y TURISMO TARQUI S.A. TARQUISA
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	MANTA

3. DATOS DE REPRESENTANTES:

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
0914826375	ARAY MIRANDA JUAN CARLOS	GERENTE GENERAL	CINCO AÑOS

4. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: MANTA, A 21 DÍA(S) DEL MES DE FEBRERO DE 2015

HORACIO ORDÓÑEZ FERNÁNDEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 1 Y 2 ENTRE CALLE 12 Y 13 EDIFICIO DELBANK



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES



...le hace bien al país!

NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1391748914001

RECREACIONES Y TURISMO TARQUI S.A. TARQUISA

NOMBRE COMERCIAL:

REPRESENTANTE LEGAL:

CONTADOR:

CLASE CONTRIBUYENTE:

CALIFICACIÓN ARTESANAL:

S/N

NÚMERO:

SI
S/N

OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD:

FEC. NACIMIENTO:

FEC. INSCRIPCIÓN:

03/03/2008

FEC. INICIO ACTIVIDADES:

18/02/2008

FEC. ACTUALIZACIÓN:

22/11/2016

FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

COMPRA, VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACIÓN DE BIENES INMUEBLES.

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: MANABI Cantón: MANTA Parroquia: MANTA Calle: VIA CIRCUNVALACION SARILAND Telefono Trabajo: 052643408 Telefono Trabajo: 052643406 Email: adelita_09lopez@hotmail.com Celular: 0958864032
Oficina: 1 Referencia ubicación: AFUERA DE URBANIZACION Numero: TRAMO 2 Interseccion: A POCOS PASOS DE GASOLINERA PR Piso: 0

DOMICILIO ESPECIAL

SN

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

* ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
* ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
* DECLARACION MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

1

1 ZONA 41 MANABI

ABIERTOS

CERRADOS

1

0



Código: RIMRUC2017000018546
Fecha: 06/01/2017 10:27:25 AM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

SRI
...le hace bien al país!

NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1391748914001
RECREACIONES Y TURISMO TARQUI S.A. TARQUISA

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO: 001

NOMBRE COMERCIAL:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO Y GESTION EN MATERIA DE TURISMO.
COMPRA, VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACION DE BIENES INMUEBLES.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Estado: ABIERTO - MATRIZ

FEC. INICIO ACT.: 18/02/2008

FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

Provincia: MANABI Canton: MANTA Parroquia: MANTA Calle: VIA CIRCUNVALACION Numero: TRAMO 2 Interseccion: A POCOS PASOS DE GASOLINERA PR
Referencia: AFUERA DE URBANIZACION SARILAND Piso: 0 Oficina: 1 Telefono Trabajo: 052643408 Telefono Trabajo: 052643406 Email: adela_09lopez@hotmail.com
Celular: 0958864032



Ab. Santiago Fierro Urresta
NOTARIO CUARTO (E) DEL CANTON MANTA

ódigo: RIMRUC2017000018546

echa: 06/01/2017 10:27:25 AM

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA
COMPANIA RECREACIONES Y TURISMO TARQUI S.A TARQUISA**

En la ciudad de Manta a los dieciséis días del mes de marzo de dos mil quince a las once de la mañana en el local social de la compañía, situada en la avenida segunda entre calles doce y trece, se reúnen los señores accionistas: Ing. Juan Carlos Aray Miranda propietario de setenta mil setecientos noventa y nueve acciones ordinarias y nominativas de un dólar americano cada una; Ing. Alcivar Galo Andrés propietario de una acción ordinaria y normativa de un dólar americano cada una.(0,001)

Se deja expresa constancia de que encontrándose reunidos en el local la totalidad de los accionistas que representan el capital pagado de la compañía, conforme lo permite la Ley de Compañías resuelven reunirse en Junta General Universal Extraordinaria. Constando en consecuencia el quórum de ley, el señor Ing. Alcivar Galo Andrés, declara instalada la Junta y se nombra a el Ing. Juan Carlos Aray, Gerente General de la Compañía como Secretario de la Junta. Se dispone que el secretario elabore la lista de accionistas como lo señala la Ley y que se de lectura a los puntos en los que se han puesto de acuerdo los accionistas para que se traten en esta Junta los mismos que quedan de la siguiente manera:

**AUTORIZAR AL GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA RECREACIONES Y
TURISMO TARQUI S.A TARQUISA PARA QUE FIRME LAS ESCRITURAS DE
COMPRA VENTA DE LAS CASAS CON LAS SIGUIENTES DESIGNACIONES:**

SARILAND SEGUNDA ETAPA:

**MANZANA B2: VILLA 16, 17, 18, 20
MANZANA B3: VILLA 18, 25**

SARILAND PRIMERA ETAPA:

- MANZANA D2: VILLAS 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19 Y 20**
- MANZANA D3: VILLAS 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23, 24, 25, 26,27 Y 28.**
- MANZANA D4: VILLAS 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23, 24, 25, 26,27 Y 28.**
- MANZANA D5: VILLAS 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23, 24, 25, 26,27 Y 28.**
- MANZANA D6: VILLAS 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23, 24, 25, 26,27 Y 28.**

Los accionistas aprueban por unanimidad lo planteado en el punto anterior autorizando al Gerente General para que proceda al trámite legal correspondiente, de acuerdo a lo autorizado.

El señor Juan Carlos Aray anuncia dar un receso para que se elabore el Acta de Junta y sea aceptada en esta misma reunión. Así se aprueba.- Reinstalada la

junta se dispone que se de lectura al Acta, hecho lo cual y puesta a consideración de la Junta, es aprobada por unanimidad y sin observación alguna que hacer en ella, lo cual termina la sesión a las doce del mediodía para constancia firman los accionistas asistentes: Accionista; Juan Carlos Aray Miranda; Accionista Alcívar Alcívar Galo Andrés.

RECREACIONES Y TURISMO TARQUIS, S. A.
"TARQUISA"

Firma Autorizada

ING. JUAN CARLOS ARAY MIRANDA
SECRETARIO DE LA JUNTA
ACCIONISTA

ING. ALCIVAR ALCIVAR GALO ANDRES
ACCIONISTA Y PRESIDENTE DE LA JUNTA

Ab. Santiago Fierro Urresta
NOTARIO CUARTO DE DEL CANTON SANTA

Manta, 13 de Febrero del 2017.

CERTIFICADO DE EXPENSAS

A quien corresponda:

Mediante la presente CERTIFICO que el señor VERA ZAMBRANO MARCIA ANABELLA C.I. 1306096437 es propietaria del lote # 7 de la manzana D3, no adeuda valor alguno por concepto de alcuotas de mantenimiento de áreas comunes y guardanía en urbanización Sariland.

Particular que comunico para fines pertinentes.

Atentamente,

.....
Firma Autorizada
"TARQUI S. A."
RECREACIONES Y TURISMO TARQUI S. A.
Ing. Eloisa Sánchez
Administradora
Urbanización Sariland

CONTACTOS

Dirección: Tramo 2 vía Circunvalación a 150m de gasolinera Primax
Oficina: 052643406/052643408



NOTARIO CUARTO DEL CANTON MANTA

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑIA RECREACIONES Y TURISMO TARQUI S.A. TARQUISA**

En la ciudad de Manta al Octavo día del mes de Septiembre del dos mil catorce, a las once de la mañana en el local social de la compañía, situado en la avenida segunda entre calles doce y trece, se reúnen los señores accionistas: Ing. Juan Carlos Aray Miranda propietario de diez mil seiscientos veinte acciones ordinarias y nominativas de un dólar americano cada una; Eco. Moisés Francisco Aray Tobar propietario de Diecisiete mil setecientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar americano cada una, Ing. Moisés Líder Vinicio Aray Dueñas, propietario de cuarenta y dos mil cuatrocientos ochenta acciones ordinarias y normativas de un dólar americano cada una. Se deja expresa constancia de que encontrándose reunidos en el local la totalidad de los accionistas que representan el capital pagado de la compañía, conforme lo permite la Ley de Compañías resuelven reunirse en Junta General Universal Extraordinaria. Constando en consecuencia el quórum de ley, el Ing. Juan Carlos Aray, declara instalada la Junta y se nombra a la Sr. Moisés Francisco Aray Tobar, Gerente General de la Compañía como secretario de la Junta. Se dispone que el secretario elabore la lista de accionistas como lo señala la ley y que se de lectura a los puntos en los que se han puesto de acuerdo los accionistas para que se traten en esta Junta los mismos que quedan de la siguiente manera:

NOMBRAR A LA INGENIERA ELOISA SANCHEZ BRIONES COMO ADMINISTRADORA DEL PROYECTO URBANISTICO SARILAND.

Los accionistas aprueban por unanimidad lo planteado en el punto anterior, autorizando al Gerente General para que proceda al trámite legal correspondiente, de acuerdo a lo autorizado.

El señor Juan Carlos Aray anuncia dar un receso para que se elabore el Acta de Junta y sea aceptada en esta misma reunión. Así se aprueba.- Reinstalada la junta se dispone que se de lectura al Acta, hecho lo cual y puesta a consideración de la Junta, es aprobada por unanimidad y sin observación alguna que hacer en ella, con lo cual termina la sesión a las doce del mediodía, para constancia firman los accionistas asistentes: Accionista Moisés Francisco Aray Tobar, Accionista Vinicio Aray Dueñas; Accionista Juan Carlos Aray Miranda.

En mi calidad de secretario de Junta de la Compañía Recreaciones y Turismo Tarqui S.A., CERTIFICO que esta acta es original a la que reposa en los libros de la compañía.

RECREACIONES Y TURISMO TARQUI S.A.
"TARQUISA"

MOISES FRANCISCO ARAY TOBAR
GERENTE GENERAL
SECRETARIO DE LA JUNTA

Ab. Santiago Fierro Utrero
NOTARIO CUARTO DEL CANTON

Manta, Septiembre 8 del 2014

Señorita Ingeniera
Eloisa Sánchez Briones
Ciudad.-

Estimada Ingeniera Briones:

Tengo a bien informarle que el día de hoy la Junta General de Accionistas de la Compañía Recreaciones y Turismo Tarqui S.A. tuvo el acierto de nombrarla Administradora del Proyecto Sariland.

Desearé el mayor de los éxitos en sus funciones, luego a usted firmar la aceptación adjunta.

Sinceramente,


Elio Sánchez Briones
Gerente General
Recreaciones y Turismo Tarqui S.A.

Aceptación: Acepto el nombramiento de Administradora del Proyecto Urbanístico Sariland.

Eloisa Maricela Sánchez Briones
CI 131242816-0



NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA
Es fiel fotocopia del documento original que me
fue presentado y devuelto al interesado en 2-
fojas útiles.
Manta, a
06 MAY 2015



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
N. 131242816-0

APELLIDOS Y NOMBRES
SANCHEZ BRIONES
ELOISA MARICELA

LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
MANTA
TARQUI

FECHA DE NACIMIENTO 1987-03-03
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL SOLTERO



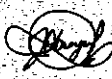

INSTRUCCIÓN SUPERIOR **PROFESIÓN / OCUPACIÓN** INGENIERA **V3333V2222**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
SANCHEZ SILVANO MELQUIADES

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
BRIONES VELZ CRUZ LASTENIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA
2015-05-20

FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-05-20






CERTIFICADO DE VOTACIÓN
PROCESO ELECTORAL 2017
MANTENIMIENTO

025 **025 - 032** **1312428160**
JUNTA No. NUMERO CEDULA

SANCHEZ BRIONES ELOISA MARICELA
APELLIDOS Y NOMBRES

MANABI **CIRCUNSCRIPCIÓN: 2**
PROVINCIA

MANTA **ZONA: 1**
CANTÓN

ELOY ALFARO
PARROQUIA

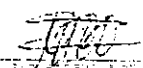



PROCESO ELECTORAL 2017
MANTENIMIENTO

CIUDADANÍA (O)

ESTE DOCUMENTO CREDITA QUE USTED
SUFRAGÓ EN EL PROCESO ELECTORAL 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS



Ab. Santiago Fierro Urresta
NOTARIO CUARTO (E) DEL CANTÓN MANTA






18 07 2018

INSTITUCIÓN
BACHILLERATO
FEDERACIÓN
BACHILLER
APellidos y Nombres del Padre
VERA ZAMBRANO ARNULFO ADONIS
Apellidos y Nombres de la Madre
ZAMBRANO ORDÓÑEZ CELESTE
Lugar y Fecha de Expedición
MANTA
2018-09-01
Fecha de Expiración
2028-09-01

[Signature]

[Signature]

A1131A1111



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

N. 130609643-7



CIUDADANÍA
ELECTOR Y VOTANTES
VERA ZAMBRANO
MARCIA ANABELLA
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
CHONE
CHONE
FECHA DE NACIMIENTO 1967-05-12
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO MUJER
ESTADO CIVIL CASADO
NOEL DARIO
MOREIRA MENDOZA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SECRETARÍA NACIONAL DE VOTACIÓN
ELECTORAL



ELECCIONES 23 DE FEBRERO DEL 2014

130609643-7 104-0171

VERA ZAMBRANO MARCIA ANABELLA

MANABI MANTA

MANTA MANTA - PEDRO FERMIN

SANCION Manta 65.50 Contram: 0 Tot USD. 65.50

DELEGACION PROVINCIAL DE MANABI - 003773

512067 01/09/2018 13:55:44

Ab. Santiago Fierro Urresta
NOTARIO CUARTO DEL CANTON MANTA



Cheng et al.

ZONA 1

CIRCUITO REGIONAL 2

15



BANCO PICHINCHA C.A.

Quito, 23 de Junio de 2016

Señora
MARICELA DOLORES VERA CRESPO
Manta

De mi consideración:

Me es grato comunicar a usted que el Comité Ejecutivo del Banco, tuvo el acierto de elegirle GERENTE del Banco Pichincha C.A., Sucursal Manta, por el período de un año.

Como Gerente le corresponde la representación legal en todos los asuntos judiciales y extrajudiciales del Banco en la mencionada Sucursal que comprende las oficinas de atención al público de los Cantones Manta, Jipijapa, Puerto López, Pedernales y Sucre de la Provincia de Manabí. Usted tiene la representación legal del Banco para todos los actos y contratos de la indicada Sucursal, de conformidad con lo que disponen los Estatutos Sociales vigentes. Se faculta inscribir este nombramiento en los lugares indicados.

*Fecha de constitución del Banco Pichincha C.A.: once de abril de mil novecientos seis.
Fecha de Inscripción: cinco de mayo de mil novecientos seis en la Oficina de Anotaciones del Cantón Quito a fojas cinco, número cuatro del Registro de la Propiedad de octava Clase, Tomo treinta y siete.*

Queremos expresarle nuestra complacencia por contar con su especial dedicación a los intereses del Banco.

Atentamente,
BANCO PICHINCHA C.A.

Simón Acosta Espinosa
SECRETARIO COMITÉ EJECUTIVO

Acepto el cargo,

MARICELA DOLORES VERA CRESPO
Manta, 24 de Junio de 2016

130862032-5

Ab. Santiago Fierro Urresta
NOTARIO CUARTO JEF DEL CANTON MANTA



TRÁMITE NÚMERO: 3692
4 6 7 7 2 0 1 1 U G O A R C O

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN MANTA RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTOS

NÚMERO DE REPERTORIO:	2608
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	12/07/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	455
REGISTROS:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	BANCO DEL PICHINCHA C.A.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	VERA CRESPO MARICELA DOLORES
IDENTIFICACIÓN	1308620325
CARGO:	GERENTE
PERIODO(Años):	1

2. DATOS ADICIONALES:

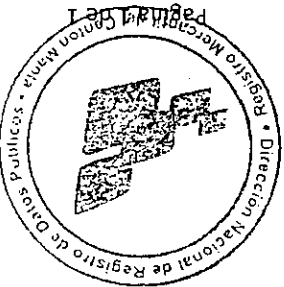
SEGUN COMITE EJECUTIVO DEL BANCO PICHINCHA C.A. DE CONFORMIDAD CON LO QUE DISPONEN LOS ESTATUTOS SOCIALES EL PERIODO ESTATUTARIO DEL GERENTE REGIRA A PARTIR DE LA INSCRIPCION DEL PRESENTE NOMBRAMIENTO EN EL REGISTRO MERCANTIL MANTA HASTA EL 12 DE JULIO DEL 2017.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

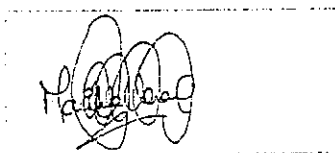
FECHA DE EMISIÓN: MANTA, A 12 D(A(S) DEL MES DE JULIO DE 2016

HORACIO ORDÓÑEZ FERNÁNDEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. FLAVIO REYES Y CIRCUNVALACIÓN. OFICINA #40



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1308620325

Nombres del ciudadano: VERA CRESPO MARICELA DOLORES

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/PICHINCHA/PICHINCHA

Fecha de nacimiento: 25 DE AGOSTO DE 1975

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ING.COMER.EXT.INTEG.

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MOYA JONIAUX CARLOS AUGUSTO

Fecha de Matrimonio: 23 DE ABRIL DE 1999

Nombres del padre: VERA CEDEÑO ANGEL CESAR

Nombres de la madre: CRESPO CASANOVA MARIA ROSA

Fecha de expedición: 6 DE AGOSTO DE 2013

Información certificada a la fecha: 24 DE MAYO DE 2017

Emisor: SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA - MANABÍ-MANTA-NT 1 - MANABÍ - MANTA

N° de certificado: 178-026-42831



178-026-42831

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.05.24 08:52:03 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador



Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1303701336

Nombres del ciudadano: VERA ZAMBRANO GLENDA ROSMARY

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/CHONE/CHONE

Fecha de nacimiento: 21 DE NOVIEMBRE DE 1961

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: MGTR. EDUC. DESA. SOCIA

Estado Civil: VIUDO

Cónyuge: DOMINGO BENIGNO CALDERON H

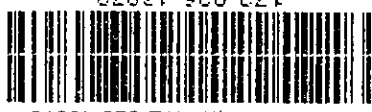
Nombres del padre: ARNULFO VERA

Nombres de la madre: CELESTE ZAMBRANO

Fecha de expedición: 11 DE SEPTIEMBRE DE 2012

Información certificada a la fecha: 24 DE MAYO DE 2017

Emitor: SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA - MANABI-MANTA-NT 1 - MANABI - MANTA



Nº de certificado: 172-026-43070

172-026-43070



Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación
Ing. Jorge Troya Fuentes
Documento firmado electrónicamente

Validad desconocida
Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUENTES
Date: 2017.05.24 09:00:36 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1307451953

Nombres del ciudadano: BALDWIN JENNIFER

Condición del cedulado: EXTRANJERO

Lugar de nacimiento: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA/ESTADOS
UNIDOS DE AMÉRICA

Fecha de nacimiento: 12 DE MARZO DE 1975

Nacionalidad: ESTADOUNIDENSE

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: DOCTORADO

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: -----

Nombres del padre: BALDWIN RAFAEL

Nombres de la madre: MOLINA NELLY

Fecha de expedición: 12 DE ENERO DE 2015

Información certificada a la fecha: 24 DE MAYO DE 2017

Emisor: SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA - MANABÍ-MANTA-NT 1 - MANABÍ - MANTA

N° de certificado: 173-026-42857



173-026-42857

Ab. Santiago Fierro Urresta
NOTARIO CUARTO (E) DEL CANTÓN MANTA

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.05.24 08:53:13 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0914826375

Nombres del ciudadano: ARAY MIRANDA JUAN CARLOS

Condición del cedido: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAAQUIL/BOLIVAR

/SAGRARIO/

Fecha de nacimiento: 22 DE JUNIO DE 1983

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ING.GEST.EMPRESARIAL

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: RODRIGUEZ HERRERA MARIA DE LOS ANGELES

Fecha de Matrimonio: 28 DE MAYO DE 2009

Nombres del padre: ARAY DUEÑAS MOISES LIDER

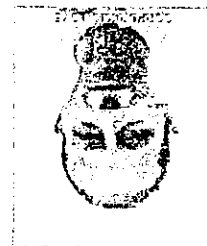
Nombres de la madre: MIRANDA LOPEZ MARITZA JANET

Fecha de expedición: 9 DE FEBRERO DE 2015

Información certificada a la fecha: 24 DE MAYO DE 2017

Emissor: SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA - MANABI-MANTA-NT 1 - MANABI - MANTA

9-4-



Nº de certificado: 172-026-42754

172-026-42754

Ing. Jorge Troya Fuentes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cédulación

Documento firmado electrónicamente

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUENTES
Date: 2017.05.22 08:49:32 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador



Validez desconocida

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1306096437

Nombres del ciudadano: VERA ZAMBRANO MARCIA ANABELLA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/CHONE/CHONE

Fecha de nacimiento: 12 DE MAYO DE 1967

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: BACHILLER

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MOREIRA MENDOZA NOEL DARIO

Fecha de Matrimonio: 10 DE FEBRERO DE 2010

Nombres del padre: VERA ZAMBRANO ARNULFO ADDIS

Nombres de la madre: ZAMBRANO ORDOÑEZ CELESTE

Fecha de expedición: 1 DE SEPTIEMBRE DE 2016

información certificada a la fecha: 24 DE MAYO DE 2017

Emisor: SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA - MANABÍ-MANTA-NT 1 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 178-026-43190



178-026-43190

Ab. Santiago Fierro Urresta
NOTARIO CUARTO (E) DEL CANTON MANTA

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.05.24 09:03:22 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número Único de Identificación: 1305319533

Nombres del ciudadano: MOREIRA MENDOZA NOEL DARIO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/SANTA ANA DE

VUELTA LARGA

Fecha de nacimiento: 14 DE FEBRERO DE 1967

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: VERA Z MARCIA ANABELLA

Fecha de matrimonio: 10 DE FEBRERO DE 2010

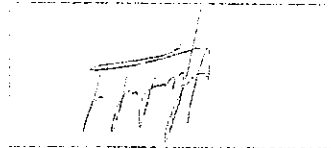
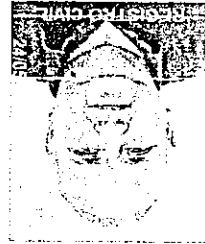
Nombres del padre: MOREIRA JOSE NORBERTO

Nombres de la madre: MENDOZA SENGES ROSA

Fecha de expedición: 5 DE JULIO DE 2016

Información certificada a la fecha: 24 DE MAYO DE 2017

Emissor: SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA - MANABI-MANTA-NT 1 - MANABI - MANTA



Nº de certificado: 179-026-43118

179-026-43118

Ing. Jorge Troya Fuentes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

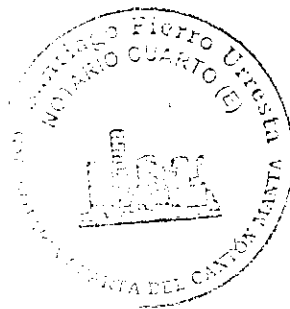
Documento firmado electrónicamente

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUENTES
Date: 2017.05.23 09:47:55 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador



Validez desconocida

COPIA AUTORIZADA Y ANOTADA, CONFORME CON SU ORIGINAL
CONSTANTE EN EL PROTOCOLO A MI CARGO, AL QUE ME
REMITO Y A PETICION DE PARTE INTERESADA, CONFIERO
ESTE **PRIMER** TESTIMONIO ENTREGADO EL MISMO DIA DE
SU OTORGAMIENTO.- CODIGO: 2017.13.08.004.P01513.- DOY FE.-



A handwritten signature in dark ink, appearing to read "Julio F. ...", written over a large, loopy flourish.

